

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2016.

Versión estenográfica de la XLI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, realizada en la Sala del Pleno del Instituto

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la XLI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, buenas tardes.

Le informo que con la presencia en la sala de las comisionadas Labardini y Estavillo, del Comisionado Estrada, del Comisionado Juárez, del Comisionado Cuevas y del Comisionado Presidente, y en vía remota el Comisionado Fromow, tenemos quórum legal para llevar a cabo la sesión, esto en virtud de que el Comisionado Fromow se encuentra atendiendo una comisión en representación del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes de someter a su aprobación el Orden del Día, le doy la palabra a Edith Saldívar, quien va a someter a su consideración la inclusión de un asunto en asuntos generales.

Lic. Edith Saldívar García: Gracias, Presidente Comisionado.

Buenas tardes a todos.

Únicamente para informar de manera formal el día de hoy al Pleno, en alcance a la presentación que se hizo el día de ayer a los comisionados, que el día de ayer la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales determinó la terminación de transmisiones analógicas de las 497 estaciones que están consideradas en el acuerdo 1 y 2 del acuerdo de permanencia. Este acuerdo se publicó, se entregó a los concesionarios y permisionarios entre el día de ayer y el día de hoy; el día de ayer también ya salió el comunicado de manera formal, ya iniciaron las acciones de comunicación tanto de los concesionarios como por parte del Instituto.

Se determinaron dos acuerdos, uno para apagar el 15 de diciembre y otro para apagar el 31 de diciembre, es decir, el 31 de diciembre ya no habrá ninguna estación analógica realizando transmisiones analógicas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Lo que está a su consideración es incluir este informe, que se presenta ahora formalmente, dentro de asuntos generales para dar cuenta formal al Pleno.

Quienes estén por la aprobación del Orden del día con esta inclusión, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al primer asunto, listado bajo el numeral III.1, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto formaliza las condiciones mediante las cuales se implementará el Manual del Sistema Electrónico de Gestión para los Servicios de Telecomunicaciones Móviles, correspondiente al convenio marco de interconexión.

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Víctor Rodríguez, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, señor Presidente.

Bajo el asunto numeral III.1, se formalizan las condiciones mediante las cuales se implementará el Manual del Sistema Electrónico de Gestión para los Servicios de Telecomunicaciones Móviles, correspondientes al convenio marco de interconexión.

El Manual, contiene una visión general del alcance y características del módulo de interconexión del Sistema Electrónico de Gestión, el cual permitirá la contratación de los servicios, el seguimiento a las solicitudes de los mismos, y el levantamiento y seguimiento a fallas e incidencias, entre otros elementos.

El Manual de Interconexión fue discutido y analizado por parte de los miembros del Comité en la Décima Primera Sesión del mismo, y en la Décima Tercera Sesión se votó de manera unánime la totalidad del documento.

De esta forma y considerando que el manual se refiere únicamente a aspectos de una herramienta informática, que tiene el propósito de facilitar la interacción de los concesionarios solicitantes con el Agente Económico Preponderante, de tal forma que los concesionarios puedan acceder a los servicios de interconexión que este agente proporciona. Se propone, por lo tanto, su formalización en los términos planteados.

Queda a su disposición el proyecto, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Víctor.

A su consideración.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

Únicamente para expresar mi voto a favor del proyecto, dado que cumple con lo que nosotros mismos establecimos en la medida séptima transitoria, de las medidas móviles impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones.

Toda vez que, al ser una vez aceptada por unanimidad, corresponde a este Instituto en su caso formalizarlo, y al no ver alguna cuestión que vaya en contra de la formalización efectiva en ese efecto, es que adelanto mi voto a favor del proyecto.

Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo también para adelantar mi voto a favor del proyecto, Comisionado Presidente, y nada más mencionar también que con esto se están, ya con este módulo del convenio marco de interconexión para los servicios móviles, se están concluyendo todos los módulos del Sistema Electrónico de Gestión, tanto de servicios fijos como de móviles, y esto ha sido gracias a la coordinación de reuniones que ha llevado a cabo tanto Sóstenes Díaz, como Luis Rey, ahora bajo la conducción del licenciado Víctor Rodríguez.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado.

Igualmente, acompaño el proyecto de formalización de este Manual del Sistema Electrónico de Gestión para los Servicios de Telecomunicaciones Móviles, correspondiente al convenio marco de interconexión.

Quisiera simplemente destacar que de acuerdo a las medidas móviles sexagésima quinta, pues ahí claramente se establece que el Agente Económico Preponderante debe aplicar los procedimientos previstos en las medidas y utilizar este Sistema Electrónico de Gestión para las operaciones realizadas por la propia empresa, así como por sus filiales y subsidiarias.

Así que como lo he manifestado en otros casos análogos, o en los que aplica el comentario, a mí no me queda duda que este Sistema Electrónico de Gestión debe utilizar el Agente Económico Preponderante.

Por otro lado, creo que, bueno, este sistema para móvil, para medidas de servicios móviles, o sea, hay que dejar muy claro que es probable que tenga que modificarse en la medida que cambie el convenio marco de interconexión que apruebe el Instituto en días próximos, porque pues si el convenio marco se modificara, todavía no lo sabemos, de una manera que impactara en procesos o procedimientos del SEG, pues este SEG tendría que adecuarse, y creo que sería bueno agregar un resolutivo para prever ese caso, que ya en muy próximos días resolveremos el convenio marco de interconexión.

Y creo que dejar esta especie de previsión transitoria, por si acaso se modifica y tendría que modificarse en la misma medida este manual del sistema.

Pues esos son los comentarios, pero me gustaría una reacción de la Unidad.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sóstenes, por favor.

Lic. Sóstenes Díaz: Gracias, Presidente.

Sí, Comisionada, de hecho, en la sesión en la que se votó el Manual de SEG de Interconexión Móvil, tuvimos el compromiso expreso del Agente Económico Preponderante, que en caso de que hubiera modificaciones al convenio marco de interconexión se realizarían las mismas; por lo tanto, tampoco le vemos ningún inconveniente que se pusiera un resolutivo adicional para dejar reflejado este hecho.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias, a mí me parecería muy bueno dejarlo así cuadrado, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Gracias, Sóstenes.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.1, solicitando que se recabe votación diferenciada por lo que se ha señalado, que es.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: No, no, o sea, con esto que van a engrosar e incluir.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, eso entendí.

A ver, disculpen, entendí que no habría objeción a hacer esta precisión en el propio engrose.

Lic. Sóstenes Díaz: Es que se tendría que añadir un resolutivo adicional, según entiendo que es la propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Ah, muy bien.

Entonces habría que someterla a votación.

Sóstenes, por favor, podrías precisar el sentido del resolutivo.

Lic. Sóstenes Díaz: El sentido del resolutivo sería señalar que se modificará el manual en caso de que el convenio marco de interconexión sufra modificaciones en relación al convenio vigente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Someto a votación la propuesta, quiénes estén a favor de modificar el acuerdo incorporando este resolutivo, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, se tiene el proyecto por modificado, y le ruego me disculpe, le había entendió como modificado por la precisión del área.

Someto entonces a votación el proyecto ya modificado, quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente, los siete comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.2, que es el acuerdo mediante el cual el Pleno de Instituto aprueba y emite la convocatoria y las bases de licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 148 canales de transmisión para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital, licitación número IFT-6.

Le doy la palabra para su presentación al ingeniero Alejandro Navarrete, Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, señor Presidente; muy buenas tardes tengan, señora y señores comisionados.

La verdad, con mucho gusto y mucha emoción poder poner a su amable consideración este proyecto de convocatoria y bases de licitación, para pues un proyecto que también consideramos que es de la mayor importancia, que es el concesionamiento de 148 canales de televisión radiodifundida digital.

Como ustedes saben, en octubre del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016, que fue modificado mediante publicación en el mismo medio de difusión el 21 de enero de 2016, y del 22 al 29 de junio; perdón, y en este proyecto, en este Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2016 se previó justamente la licitación de estas 148 canales de televisión digital radiodifundida, que hoy voy a describir las características un poco más adelante.

A este efecto, y en función de lo que se programó en el PAT 2016, del veinti... del 2 al 29 de junio de este mismo año, la Unidad de Espectro Radioeléctrico sometió a un proceso de opinión pública el proyecto de bases de licitación correspondiente, para justamente poder recabar información importante por parte de cualquier potencial interesado y del público en general respecto a una primera propuesta de bases antes de someter a su amable consideración un proyecto más detallado.

El 11 de octubre de este año, la Unidad de Competencia Económica del Instituto emitió una opinión en materia de competencia económica respecto al proyecto de bases; el 26 de octubre de este año se solicitó opinión no

vinculante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de los valores mínimos de referencia que se utilizarían en esta licitación pública; y el 7 de noviembre de este año, se recibió la respuesta de esta Secretaría de Estado.

Esta licitación de canales de televisión radiodifundida se enmarca en lo que establece el Artículo 78 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que prevé que las concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico para uso comercial se otorgarán únicamente a través de un procedimiento de licitación pública, previo pago de una contraprestación.

Este Artículo establece en su fracción II, que, para el otorgamiento de concesiones en materia de radiodifusión, el Instituto tomará en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

1. Una propuesta económica por parte de los participantes.
2. La cobertura, calidad e innovación.
3. La prevención de fenómenos de concentración que contrarían el interés público.
4. La posible entrada de nuevos competidores al mercado.
5. La consistencia con el programa de concesionamiento.

En ese sentido, la Unidad de Espectro Radioeléctrico elaboró un proyecto que considerara estos criterios; la propuesta económica que hablara de justamente calidad e innovación, estamos hablando de una tecnología que ahora pues es la tecnología aplicable para las transmisiones de televisión en nuestro país, la televisión en este caso digital terrestre; también, a través justamente de la opinión que recibimos de la Unidad de Competencia Económica, se prevén fenómenos de concentración que pudieran contrariar el interés público; en particular, también se promueve la posible entrada de nuevos competidores, como me voy a referir un poco más adelante; y por supuesto, hay consistencia con el programa de concesionamiento, ya que estamos poniendo o sometiendo en esta propuesta de acuerdo a que se liciten los mismos 148 canales de televisión digital radiodifundida que se encuentran como parte del Programa Anual de Bandas 2016.

¿Cuáles son las principales características de esta licitación? Como comenté, son 148 canales de transmisión con sus respectivas zonas de cobertura, están dentro de los canales del 7 al 13 en la banda de VHF, y del 14 al 36 dentro de

la banda de UHF; y son 148 canales porque estamos considerando 123 que fueron considerados dentro de la cadena de televisión de cobertura nacional, cuyo concurso quedó desierto justamente el año pasado, y estamos agregando o proponiendo que en el Programa de Bandas que se agregaran 25 canales en igual número de plazas, que son las de mayor importancia.

De estas 25 zonas de cobertura que tienen dos canales, hay 24 que son completamente homogéneas en términos de la cobertura geográfica, una que es el caso de Monterrey, ahí tenemos una diferencia, una que es una cobertura más grande, de 100 kilómetros, y otra de 50 kilómetros, esto debido a los procesos de coordinación que tenemos que llevar a cabo con la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América.

Y también, una cosa importante, es que en 10 zonas de cobertura tenemos canales que tienen de estos dobles canales, un canal está en la banda de UHF y otro canal se encuentra en la banda de VHF.

Particularidades de esta licitación pública, es que sea un proceso que se realice fundamentalmente de manera electrónica, algo muy similar a lo que está ocurriendo ahora con la licitación de las estaciones de radio; esto, la idea es que pueda por un lado facilitar la participación de las personas, y que puedan hacer todo el trámite o prácticamente todo el trámite en forma remota, sin la necesidad de tener que acercarse necesariamente a la Ciudad de México para presentar la solicitud y la posible participación en forma presencial aquí con nosotros. Todo esto se autentifica a través de la firma electrónica avanzada de los interesados en participar, y eso también lo hace que sea un proceso pues mucho más objetivo, mucho más transparente, mucho más claro para los posibles participantes.

El calendario que se previó o que se prevé, justamente es para que arranque este proceso a partir del 28 de noviembre del presente año, que arranque la manifestación de interés en este proceso; y pues se prevé que termine hacia finales del 2017 con la entrega de los títulos de concesión, entre finales del mes noviembre y principios del mes de diciembre.

Cuatro etapas que componen este proceso de licitación, primero, por supuesto la publicación de la convocatoria y bases, lo cual, si ustedes tienen a bien aprobar el proyecto que sometemos a su amable consideración, pues tendría que ocurrir en los próximos días.

Después, esto implica una manifestación de interés, para que los que están interesados puedan justamente, por decirlo así, levantar la mano, hacer un registro inicial, simplemente utilizando su firma electrónica para manifestar el interés en participar en este proceso.

Con base en esto, se abre el proceso para la presentación, primero, perdón, para la presentación de preguntas a las bases; después de que se hayan respondido estas preguntas, entonces ahora sí el envío de la información a que se refieren los diferentes apéndices y anexos de las bases de licitación, todo esto en forma electrónica; se revisa, se hace una primera revisión de esta información, se hace una prevención por parte del Instituto a los interesados, en los casos en que la información sea incompleta o sea deficiente, para que puedan resarcir cualquier deficiencia que se haya presentado.

Y ya que se haya tenido este proceso de prevención terminado, se lleva a cabo una evaluación de toda la información y documentación que se presente, para ver que en efecto se esté dando cumplimiento a todos los requisitos a que se refieren las bases, sus apéndices y anexos.

Quienes cumplan en efecto con todos estos requisitos, recibirán, y por supuesto, que pasen todas las revisiones en materia de competencia económica, recibirán una constancia de participación, que, por decirlo así, es el boleto de entrada al proceso de presentación de ofertas en la licitación; habría un periodo de entrenamiento para que los ya participantes que hayan recibido esta constancia puedan familiarizarse con la plataforma electrónica de presentación de ofertas.

Y después de esto, se abriría este periodo para que presenten las ofertas en forma electrónica a través de la plataforma, y quienes resulten ser los participantes ganadores pues tendrán que proceder al pago de la contraprestación correspondiente para que se les puedan otorgar los títulos de concesión respectivos.

Se tienen que establecer garantías de seriedad, como ustedes lo vieron ahí en el proyecto, estamos estableciendo que la garantía de seriedad sea acorde al 100 por ciento de los valores mínimos de referencia, con una garantía de seriedad mínima de 200 mil pesos, y una garantía máxima de 200 millones de pesos.

Una cosa que es importante, que no he comentado, a diferencia del proceso de licitación de las dos cadenas nacionales de televisión digital radiodifundida de 2015, aquí estamos hablando de procesos independientes, los 148 canales en la propuesta que ponemos a su consideración, es que se liciten de forma independiente; creemos que esto le da mucha más flexibilidad al mercado para que diferentes planes de negocios puedan estar jugando, por decirlo así, en forma paralela y simultánea, y esto permita que haya mayor interés, que podamos tener una mayor concurrencia a este proceso de licitación.

Y sí, claro, cada participante o cada interesado, podrá seleccionar los canales que sean de su interés, para hacer los agrupamientos que sean acordes a su plan de negocios correspondiente.

El mecanismo que se prevé en este proceso de licitación es un mecanismo de aceptación de puntajes en un formato de reloj, de puntos ascendentes, con una fase primaria donde el puntaje inicial está en función y en términos de los valores mínimos de referencia para cada uno de los canales; y los participantes tendrán que expresar, los que así lo deseen, su manifestación de llevarse el canal que hayan elegido, al puntaje que se está estableciendo; y con base en esto, mientras haya mayor demanda que oferta de canales, el Instituto elevará en una siguiente ronda el puntaje para aquellos canales donde se ve esta circunstancia, de manera que conforme vaya subiendo el puntaje vaya reduciéndose progresivamente la demanda, hasta que finalmente tengamos igual número de participantes que de canales que estemos ofertando, para que se puedan cerrar los negocios, los concursos.

Como ya dijimos, hay algunos casos donde tenemos dos canales en la plaza, son 25 casos con dos canales, y de esos 25 casos, en 10 casos tenemos uno de los canales en la banda de VHF y otro de los canales en la banda de UHF.

Se prevé también la posibilidad de que haya rondas de desempate en aquellos casos donde en la última ronda, digamos, hayan quedado dos participantes con la misma oferta para un canal que se esté ofertando, y ya no haya una, ya ninguno de los dos acepte el puntaje de la siguiente ronda; esto se llevará a cabo, las rondas de desempate que sean necesarias hasta que justamente quede otra vez, la oferta y la demanda se igualen.

Esos incrementos al puntaje están predefinidos, hay una tabla que todo mundo conoce desde el principio, que está justamente en las propias bases de licitación, para que sepan los participantes cuáles son los incrementos programados en cada caso.

Creemos que con este mecanismo, es un mecanismo que es sencillo en la participación, hay que recordar que es la primera vez que tenemos este proceso, digamos, de licitación a través de una plataforma electrónica; entonces, creemos que es muy importante que sea un proceso sencillo para los participantes.

Como ustedes saben, ha habido diferentes personas que han públicamente manifestado su interés por participar en este proceso de licitación, algunos podrán tener interés en un número reducido de canales, otros podrán desear

participar por un número mayor, y en algunos casos incluso hasta por una cadena de cobertura nacional.

Con toda la participación de diferentes unidades administrativas, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Competencia Económica, las diferentes unidades que han participado, y por supuesto, con los comentarios, amables comentarios que nos sirvieron para enriquecer este proyecto, por parte de las oficinas de las y los señores comisionados, es que tenemos ya este proyecto que estamos sometiendo a su amable consideración, y estamos por supuesto abiertos para resolver cualquier duda al respecto.

Eso sería en tanto, señor Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Alejandro, muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

Les compartí una propuesta concreta, pero ahorita explicaré las razones de esa propuesta, y es, digo, si bien atendió varios de los comentarios la Unidad, considero que esto es relevante y es de fondo, y lo someto a consideración de ustedes, comisionados.

Es respecto a la condición o el numeral 5.1.7 de las bases de licitación, la redacción de ese numeral me preocupa que esté dejando de facto sin posibilidad de participar en la licitación al Agente Económico Preponderante; creo que esto puede ir en contra del Artículo 237 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que contempla que los preponderantes sí pueden participar en licitaciones siempre y cuando se cuente con la autorización del Instituto y se apege a los límites de acumulación de espectro.

Para mí, la redacción que está proponiendo el proyecto, esto del 5.1.7, condiciona la participación del preponderante a dejar de ser AEP, más o menos lo que dice es que: "...debe acreditar que no se mantienen de manera directa o indirecta vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico que lo mantengan como parte del grupo de interés económico de la AEP..."; para efectos prácticos, ahí lo que les estamos diciendo es, primero dejas de ser parte del AEP y después puedes participar, y creo que no es lo que establece el 277 de la ley.

En esta misma condición hubo otra duda que manifestara yo a la Unidad, se establece que los interesados en participar y que hubieran acreditado esa desvinculación del preponderante, así se deberían de mantener, o sea, si me lo permiten, desvinculados durante la vigencia de la concesión; aquí mi duda era en el sentido de si esa condición no debe de aplicar en general para cualquier participante ganador, no solamente para el que primero era parte de la AEP, después de desvinculó, y después decir que debe de mantenerse desvinculado.

Esta duda, de hecho, fue atendida de manera parcial por parte de la Unidad, cosa que les agradezco; sin embargo, creo que la propuesta que nos hace solamente se concentra en el AEP y no considera otros concesionarios que en alguna localidad pudieran tener ya los 12 MHz como límite de espectro; creo que esos concesionarios que pudieran estar en ese supuesto también hay que considerarlos.

Dicho lo anterior, Comisionados, mi propuesta concreta es modificar la condición 5.1.7 para que no se limite de manera *ex post*, de manera *ex ante*, perdón, la participación del preponderante, y que la restricción de hacer alguna alianza, crear algún vínculo, también reconozca agentes que pudieran superar el límite de espectro aun cuando no sea preponderante.

Y ahí de manera concreta les estoy proponiendo que se elimine en el párrafo dos y tres, no sé si están en esa condición, el párrafo dos y tres del numeral 5.1.7; que se elimine también el párrafo quinto y sexto, pero en lugar del párrafo quinto y sexto, propongo una nueva redacción que me permito leer a continuación.

Dice: "... los participantes ganadores deberán observar en todo momento la obligación prevista en el título de concesión de espectro radioeléctrico que les otorgue el Instituto, de obtener actualización del Instituto antes de realizar siguientes actos que den lugar a -y hay dos condiciones-, que el 40 por ciento o más de su programación coincida significativamente con la programación de cualquier agente económico que tenga más de 12 MHz en cualquiera de las localidades principales a servir de la zona de cobertura correspondiente; o, una concentración en los términos previstos en la Ley Federal de Competencia Económica, aunque no sea notificable en términos de la misma ley. No obtener la autorización previa a que se refiere el párrafo anterior será causal de revocación de la concesión correspondiente...".

Aquí, el 40 por ciento lo estoy tomando de la misma propuesta que nos hizo la Unidad de Espectro en la última versión que nos envió.

Y habiendo platicado con la Unidad de Competencia Económica, decían que no cualquier cosa pudiera ser motivo de notificación a este Instituto, entonces que... porque iba a decir que se pudiera atender vía las concentraciones, y entonces, lo que estoy proponiendo es que cualquier concentración que pudiera ser un participante ganador sea motivo de autorización del Instituto y se notifique.

Entonces, esa sería la propuesta concreta, comisionados, lo de eliminar esa limitación *ex ante* de la AEP, y hacer más general los posibles vínculos que pudieran generar los participantes ganadores hacia futuro y no solamente con el AEP.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado.

Si me lo permiten, una duda sobre la propuesta, el segundo bullet dice, a ver, perdón, entiendo la eliminación de los párrafos anteriores y manifiesto que lo acompaño, creo que da más claridad, al final del día será una cuestión que tendrá que resolverse por este Pleno cada vez que se haga el análisis de competencia particular, y eliminar este concepto que traía de filiadadas, que estaba extraño.

Mi pregunta es sobre la propuesta de texto, dice aquí que se sujetará a una autorización del Instituto antes de realizar los siguientes actos:

1. Que el 40 por ciento o más de su programación coincida significativamente con la programación de cualquier agente económico que tenga más de 12 MHz.

Entiendo esa parte, estaría velando de forma permanente el CAP que se pone desde ahora.

Pero el siguiente dice: "...o una concentración en los términos previstos en la ley, aunque no sea notificable en términos de la misma ley..."; entiendo por la exposición que se hizo, que sería una notificación con agentes económicos que tengan 12 MHz, no cualquier concentración con cualquier otro agente del mercado.

Como está redactado pareciera que cualquier posible concentración, y entiendo por la exposición que se hizo, que es...

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presidente, que cumpla con esa condición de tener ya 12 MHz.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: 12 MHz en esa plaza.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, es correcta la apreciación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Digo, también, antes tal vez de que ustedes lo valoren, que las unidades, no sé.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, quisiera darle la palabra a Alejandro Navarrete.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias, perdón, nada más me acaba de surgir una duda.

Acaba de comentar el Comisionado Juárez, 12 o más, pero acá dice más de 12, ¿sería 12 o más o más de 12?, nada más para estar ciertos.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sería 12 o más, sí, es incluyendo 12.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: 12 o más.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Perdón, Georgina Santiago, ¿sería más de 12?

Lic. Georgina Santiago: Serían más de doce, porque está pendiente la acumulación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Pueden por favor usar el micrófono.

Lic. Georgina Santiago: Gracias, Comisionado Presidente.

La propuesta sería más de 12 MHz, porque el CAP permite hasta 12 MHz, que es el equivalente a dos canales de transmisión, entonces, tendría que ser cualquier... las acumulaciones... ah, tiene razón.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Es 12 o más, o sea, el que tiene 12 ya entra aquí, la idea es que quien tiene 12 ya pasa por aquí.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Lo que se pretende evitar, entiendo, es que de facto haya 16 MHz con la misma programación, como lo explicó el Comisionado.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Es mayor o igual o 12.

Lic. Georgina Santiago: Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, ¿verdad?

Entonces sería, para aterrizar la propuesta, Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: 12 o más.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Que tenga más de 12, la propuesta sería que tenga 12 o más MHz, ¿no?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Correcto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Y el segundo bullet lo entenderíamos con las mismas personas, ¿no?

Comisionado Javier Juárez Mojica: También.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Estrada, ¿pidió la palabra?

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

Para manifestar mi apoyo a la propuesta, yo agregaría algunas modificaciones a lo que nos está proponiendo, Comisionado, a su juicio, yo diría que se incorporen o se evalúen de manera separada, como lo considere más adecuado.

El primero, nada más agregaría en perjuicio de la obligación de notificación que se establezca en la ley, pues, que independientemente de estos temas puede haber otras concentraciones que no actualicen estos supuestos pero que puedan ser sujetas a notificación; nada más para asegurarnos que no se entienda que, como una excepción al régimen de concentración, es decir, todas las que sean notificables en términos de la Ley de Competencia, pues seguirían siendo notificables.

Digo, no tengo el texto específico, pero sería sin perjuicio de las obligaciones que se establezcan en la Ley de Competencia; y claramente, si alguna concentración actualiza este supuesto y también actualiza el de la ley, pues sólo sería una autorización, ¿no?

Nada más esa precisión, lo propongo como una adecuación a la propuesta, en ese sentido mi interpretación es que no cambia el fondo de la propuesta, simplemente la mejora la precisión.

Y el otro tema, que sí es una cuestión adicional es, yo tenía preocupaciones similares que se atienden con esta propuesta, pero hay una preocupación que sí no se ha atendido, es el caso del 40 por ciento.

Me parece, puede haber a través de las relaciones contractuales, que no necesariamente se actualiza el supuesto de una concentración, una influencia relevante, aunque fuera por abajo del 40 por ciento; entonces, mi sugerencia es adecuar el 40 a la baja, específicamente propondría un 30 por ciento.

A nivel institucional se usan números más bajos, sin embargo, esta no es una medida de carácter general, por eso no me atrevo a hacer una sugerencia de un porcentaje más bajo porque sería una regulación asimétrica, ¿no? sólo a los que están participando en licitaciones aplicaría y no al resto, por eso propongo 30, en el entendido que es sujeto de autorización. Puede ser arriba de 30 o 40 lo que se considere, siempre y cuando se evalúen las implicaciones desde el punto de vista regulatorio y de competencia, pues tendrían que ser autorizadas por el Instituto.

Entonces, básicamente coincido con el texto, con la adecuación que señalaba respecto de las concentraciones notificables en términos de la ley; y esto no necesariamente lo apoyaría el Comisionado Juárez, por eso lo planteo como una modificación adicional, es cambiar el 40 por ciento por un 30 por ciento.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Un par de puntos respecto a lo que señala el Comisionado Estrada.

En primer lugar, lo que dice de cualquier otra notificación de las que sí están obligados conforme a la ley, replantearía, y considerando lo que decía usted

también, comisionado Presidente, replantearía el bullet dos, para ver si es posible que pudiera quedar en los siguientes términos, y ahorita vemos lo del 40 por ciento de programación: "...sin perjuicio de las notificaciones contempladas en la Ley Federal de Competencia Económica, cualquier concentración que involucre algún agente económico que tenga 12 o más MHz en cualquiera de las localidades principales a servir en la zona de cobertura correspondiente, también deberá de ser notificada..."

Así creo que ya cubre también lo de la ley, y es con agentes que tengan los 12 o más MHz.

Y respecto al 40 por ciento de porcentaje de programación, me gustaría escuchar a las áreas, porque más bien me base de hecho en la propuesta que ya nos habían enviado en el último proyecto, que manejaba el 40 por ciento, y que entiendo viene desde que se hizo aquella primer declaratoria de preponderancia, que se manejó ese porcentaje de programación, pero ahí tal vez ellos nos puedan dar una opinión; que en base en eso es que yo lo propuse, pues, el 40 por ciento.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Alejandro Navarrete, por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias.

Nada más para referir, y creo que nos puede dar muchos más elementos la licenciada Georgina Santiago.

Simplemente, la propuesta de 40 por ciento se puso así en el proyecto que enviamos en la última versión, porque es el porcentaje que se utilizó justamente dentro de la valoración de preponderancia; por eso fue la propuesta, pero creo que tendría algunas otras inquietudes la Unidad de Competencia Económica respecto al porcentaje.

Pero nada más para decir, el 40 sale de ahí.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Alejandro.

Georgina, por favor.

Lic. Georgina Santiago: Gracias, Comisionado Presidente.

En efecto, en la resolución de preponderancia se toma el umbral de 40 por ciento de identidad programática con un propósito, el de determinar que a partir de esa cantidad se forma parte del grupo de interés económico.

Una definición de grupo de interés económico, es un conjunto de personas que atienden a una dirección de negocios, es decir, hay un control o una influencia al grado de decisión; las demás ya no tendrían esta capacidad de actuar con libertad. Ese es el umbral del 40 por ciento.

Pero en materia de competencia económica, y lo exploramos en el diseño de la red compartida, como ustedes recordarán, hay un grado que denominamos influencia, e influencia es cuando tratándose de personas distintas, o incluso tratándose de personas distintas, hay un grado de interrelación entre sus actividades económicas donde los incentivos no dan para competir o conducirse de manera independiente.

Ese es un grado menor al de pertenencia al grupo de interés económico, por esa razón coincidimos con el planteamiento del Comisionado Estrada, que para efectos de ver vinculaciones entre los que vayan a entrar con este espectro y los que ya estén establecidos con 12 MHz o más, lo relevante es empezar con un grado menor al utilizado en preponderancia, porque a partir de ahí se empiezan a generar vínculos que pueden generar influencia, aunque no necesariamente al grado de pertenencia al GIE, como es el caso del 40 por ciento.

Entonces, también abogaríamos por un umbral por debajo del 40 por ciento.

30 por ciento resulta razonable, y esto es con una estimación muy sencilla. Se ha establecido que el horario que utilizamos de programación para la toma de decisiones en el Instituto es generalmente entre las 6:00 de la mañana y las 11:00 de la noche. No existe un estadístico, al menos no tuvimos disponible un estadístico que nos diga cuáles son los horarios Premium, los horarios de mayor valor en las audiencias; pero sí sabemos que aproximadamente, esto es con base en la encuesta de contenidos audiovisuales, que hay horarios en donde la gente ve más televisión y hay mayor adhesión, y estimamos que es aproximadamente dos horas durante la mañana, entre cero y dos horas en el horario vespertino, y dos horas aproximadamente en el horario nocturno, eso nos da un espacio de entre cuatro horas y seis horas diarias, en los que la gente está viendo esta televisión.

Entonces, como una aproximación, y es de regla de operación, la mejor información que tenemos disponible en este momento, es que, a partir del 30 por ciento, que son cinco horas aproximadamente, de identidad programática, ya puede empezar a generarse una vinculación de influencia por la importancia económica que tiene la identidad programática de un agente económico respecto al proveedor de esa programación.

Pero ese es el referente que tenemos para aproximar un 30 por ciento en lugar del 40 por ciento, y es por esta diferencia, el 40 por ciento es un umbral de pertenencia a GIE, y aquí buscamos un umbral incluso de influencia, que es el que se estaría proponiendo.

Y si me permiten, sobre un comentario previo, a la redacción que propone el Comisionado Juárez, la Ley de Competencia Económica prevé autorizaciones previas a la realización de concentraciones; pero también la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión prevé la solicitud de autorizaciones previas para algunos actos que configuran concentraciones.

Entonces, nada más para efectos de ser completos en la referencia a las leyes, a las disposiciones que prevén autorizaciones previas, se especifique, Ley de Competencia Económica, y en lo aplicable a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Sería todo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias. Si ustedes me, sí, Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más digo, adelante para hacer las precisiones que se tengan que hacer.

Nada más, Geo, de lo que mencionas me surge una duda, porque un poco mi motivación para hacerles esta propuesta, es que no se preste la condición para darle la vuelta al límite de acumulación de espectro, por eso de hecho lo ponía yo en términos más generales.

Pero si el límite de acumulación de espectro lo estamos realizando analizando como grupo de interés económico, y para que estén ahí es el 40 por ciento, cuál pudiera ser una justificación para decir que, y le digo, 40 por ciento lo había tomado porque incluso un poco así venía en lo que nos enviaron, ¿cuál sería una justificación para decir que en este caso no lo vamos a analizar?, ¿cómo aquí el porcentaje es más bajo?

Y digo, nada más para entender, porque también, si fuera 30 por ciento, 20 por ciento, no quiere decir que una del 50 por ciento, o sea, pasaría por aquí y veremos si se autoriza o no, o sea, así es como lo veo. Pero nada más, en cuanto a la motivación de por qué no analizarlo por GIE, sino por esta influencia que mencionabas, con un porcentaje más bajo.

Si nos pudieras comentar algo de eso, Geo, digo, no sé.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Geo, para contestar, por favor.

Después le doy la palabra a la Comisionada Labardini, después al Comisionado Ernesto Estrada, y después el Comisionado Cuevas.

Lic. Georgina Santiago: Gracias.

De hecho, la evaluación de interesados en participar en la licitación se va a realizar en términos de grupos de interés económico, e incluso de personas relacionadas; así se hace la evaluación *ex ante*.

Pero esta condición es para efecto de los actos que realizan una vez que ya son concesionarios.

Y en ese momento, por supuesto, que si una identidad programática de 40 por ciento causara que este concesionario ya formara parte del GIE, es relevante para el estudio; pero hay niveles menores de identidad programática, en donde aun permaneciendo como agentes económicos distintos, ya existe una alineación de incentivos en donde este Concesionario no actuaría de manera completamente independiente a la hora de competir en la provisión de señales.

A ese grado solemos llamarle "un grado de influencia", no de pertenencia al GIE; y es a partir de ese momento que queremos detectar.

Entonces, el 40 por ciento sí será considerado como uno de los elementos para ver GIES a la hora de evaluar interesados; pero este análisis será posterior, y no está abocado nada más para definir GIES, sino para definir o identificar otras personas, que, aunque no se encuentran dentro del control, sí se encuentran dentro del área de influencia, y por eso, en la práctica suele proponerse un nivel inferior al de pertenencia del GIE. Un 30 por ciento me parece adecuado.

Como bien mencionada el Comisionado Estrada, hay prácticas internacionales en donde se van a niveles inferiores, incluso del 15 por ciento, a partir del cual se empieza a evaluar si existe una influencia.

Pero 30 por ciento parece adecuado para el caso mexicano.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias por la respuesta, Geo.

Le doy la palabra a la licenciada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Del 30 por ciento que propone el Comisionado Estrada, entiendo es un estándar más alto, más estricto que el 40 por ciento, es decir, con un 30 por ciento de programación igual a la del preponderante, este, de una afiliada, ya no podrás gozar de esta excepción para participar por una estación determinada; ahí no se te considerará como parte del GIE.

Pero si tienes un 30 o más de identidad programática, pues sí, porque ejercerías influencia; yo así lo veo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Si me permite nada más una precisión.

Como entendí la propuesta, es que en la que envió el Comisionado Juárez se elimina de este numeral lo relacionado con la afiliación. Entonces, se está proponiendo únicamente como condición permanente, es decir, cualquier que gane -si lo estoy entendiendo bien, Comisionado Juárez- en ningún caso podría tener 30 o 40 -lo que se decida si es que procede la propuesta- por ciento de identidad, de coincidencia con la identidad programática, con quien tenga en la plaza 12 MHz, pero es una condición a futuro para el ganador, salvo que tenga autorización del Instituto.

¿Es así, Comisionado Juárez?

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Bueno, pero sí es un estándar 30 más, es más estricto de 40 en cuanto a identidad, y me parece importantísimo no sólo por cuestiones de competencia, o sea, la necesidad de que haya radiodifusores independientes, es parte del propósito de una licitación.

Pero también, y lo quiero destacar porque está poco presente en todo el proyecto, por el mandato constitucional que tenemos en sexto y séptimo constitucionales. Y también el 28, de la pluralidad, de mayor número de voces independientes; si soy una estación cuya programación es 31 por ciento o más, igual a la del preponderante, estoy cancelando o disminuyendo una posibilidad a la pluralidad, y también, que también incide en la competencia, aunque no son exactamente iguales.

Entonces, es muy importante tener presente esta función social de los contenidos de radiodifusión, y de incorporar todos los factores o combinaciones de factores que permitan un mayor número de voces, que a su vez van a actuar, a estar presentes en competencia con otros agentes económicos.

Yo digo, en este punto me parece muy importante, y sí, omito ya la cuestión de afiliadas; entiendo que ya es junto, pero tendrán que conservarse por lo menos con el 70 por ciento de programación distinta. Entonces, digo, por eso apoyo el 30, de la programación o barra programática del GIE de Televisa.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Quisiera un poquito precisar la razón de por qué propongo el 30, y por qué me parece que no es comparable con el 40 de terminación de preponderante.

Yo lo comparaba al 40 porque es el que se propuso en el proyecto para este propósito. Primero, si tiene 40 o más ya no podría acumular arriba de 12, estamos hablando de alguien que tiene 12, esta condición como la entendí es para una relación con alguien que ya tiene 12; si ese que tiene 12 tuviera más de 40 por ciento, en el supuesto de preponderancia simplemente ya no podría acumular por arriba del 12. Aquí estamos hablando de que puede incluir su programación en un canal por arriba del 12 por ciento.

Entonces, ya no estamos hablando del tema de preponderancia, porque ahí se detenía el tema de preponderancia, es decir, le estaríamos permitiendo al preponderante u a otro operador que ya tiene 12 por ciento, que incluya programación en un canal adicional al 12, 12 MHz, perdón.

Estamos hablando de un radiodifusor que ya tiene 12 MHz. Si el agente que gana el canal por arriba del 12 fuera miembro del GIE, simplemente no lo hubiera obtenido, porque estuviera siendo vinculante el CAP aquí. Entonces, estamos hablando de que se le permita programar por arriba de los 12 MHz, por eso creo que debe ser más estricto.

Es básicamente, a lo mejor tú dices, podríamos, le estaríamos permitiendo que programara en un canal adicional a los 12 MHz; entonces, yo sí creo que debe ser más estricto.

Ahora, por otro lado, mi planteamiento de no irnos a los niveles sin sancionar, porque en este caso no estamos hablando de una regla de aplicación general, se la estaríamos aplicando sólo al ganador; por eso creo que no deberíamos ser tan estrictos como un nivel más bajo, como el 15 que mencionaba la licenciada Santiago, por esa razón planteaba yo.

Ahora, si por razones de eficiencia de modelo de negocios, el Instituto considera que sí se puede arriba de 30 por ciento, pues podría autorizarse en un análisis caso por caso; no es una prohibición per se, es un requisito, como lo estaba planteando en la propuesta, un requisito de solicitud de autorización.

Y yo también coincidiría en el texto que se decía de las notificaciones, que requerirán autorización sin perjuicio de las obligaciones de autorización tanto de la Ley de Competencia como de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Tratar de entender la propuesta del Comisionado Juárez, me parece que la redacción presentada podría justamente lograr el propósito contrario, de darle vuelta a la restricción de 12 MHz, porque el tema que yo observé en la construcción de esta sección es que se perseguían dos objetivos, por una parte, hablar en general de que se haría como debe ser una valoración en competencia económica; pero, por otro lado, identificar las restricciones para cualquier empresa que se considere parte del Agente Económico Preponderante.

Y por eso, disposiciones específicas de alguien que ya sea parte del Agente Económico Preponderante o afiliado a él, o tener 40 por ciento más de la programación, pues tenía un impedimento de participar, excepto que se desvinculara; señal que a mí me sigue pareciendo valiosa y necesaria, porque de otra suerte, lo que tenemos en el texto que plantea el Comisionado Juárez, es a la letra de cómo lo presentó, la posibilidad de que efectivamente se exceda mediante una autorización particular del Instituto el límite de 12 MHz, porque lo que dice para ese supuesto no habla de una prohibición la propuesta de usted, habla de que deberá obtener una autorización cuando esté en un supuesto de que tenga 40 por ciento o más y se asocie a alguien que tenga más de 12 MHz. Entonces, podría producir precisamente el efecto de vulnerar el tope.

En este orden de ideas, yo me sumo a la posición última que escuché del Comisionado Estrada, porque sí considero que es valioso seguir manteniendo el tope que fijamos para el preponderante y su grupo de interés económico; y dar señales claras, me imagino yo que sigue siendo el propósito del proyecto, de que no podrá obtener más de 12 MHz.

Si este supuesto lo mantenemos, creo que debe ser expreso, y en ese sentido, creo que valen el tema de los párrafos que la propuesta del Comisionado Juárez buscaba eliminar.

Ahora bien, si entiendo la propuesta del Comisionado Juárez, en el sentido de que alguien que no llega al límite de 40 por ciento de programación, y pueda por tanto, y por tanto, no es parte del agente económico preponderante, llegar a una asociación, y esa asociación o concentración resulte en una tenencia superior a 12 MHz, me parece que ese es un punto distinto, y que tendría que analizarse en el sentido como lo decía la licenciada Santiago, de hacer una valoración específica para el caso concreto.

Pero la verdad es que la redacción como yo la veo, sugeriría que alguien que tiene más del 40 por ciento de programación del preponderante, y que esa relación con el preponderante puede dar lugar a una tenencia conjunta de 12 o más, de más de 12 MHz, pudiera llegar a recibir una autorización del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: En el orden que vi, Comisionado Estrada, luego el Comisionado Juárez, y si me lo permiten, me apunto yo para fijar posición también sobre la propuesta.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Respecto a esta preocupación del Comisionado Cuevas, yo no la tengo si se elimina de ahí, porque hay una restricción expresa distinta en las bases; en las bases se le prohíbe a cualquier grupo de interés económico que acumule más de 12, pero no es necesario referirnos específicamente a alguien que sea parte del grupo de interés económico del preponderante, porque le aplica ese límite.

Entonces, si se elimina ese texto, sigue siendo vigente la restricción que se está planteando en el proyecto, de que cualquier miembro de un grupo de interés económico que acumule más de 12 no puede participar; entonces, si es una afiliada independiente, que es parte del grupo preponderante en una localidad donde como grupo tiene más de 12 y está afiliada, no va a poder participar, esa es mi lectura de la restricción CAP.

No, esa restricción no se ponía por este párrafo en este numeral, se ponía por la restricción general.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Con la venia del Comisionado Juárez y el Comisionado Adolfo yo coincido con esa parte.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo coincido con esa parte, pero el tema es que nos plantea algo el Comisionado Estrada, el Comisionado Juárez nos presenta algo que puede parecer una excepción, porque dice que debe obtener autorización del Instituto alguien que pueda tener 40 por ciento o más de programación del preponderante y que tenga más de 12 MHz.

Entonces, podría sonar a que estamos admitiendo la posibilidad de una excepción al tope, y creo que es un asunto de construcción, si entiendo el propósito de su propuesta, es un asunto de construcción; nada más que como está, sí puede dar lugar a un efecto indeseado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Digo, en mi opinión, no coincido con la interpretación, Comisionado Cuevas, porque expresamente está el numeral 6, y en el numeral 6 de estas bases se establecen los límites de acumulación de espectro, y en esos límites de acumulación de espectro de hecho, expresamente dice que se van a evaluar bajo su dimensión de grupo de interés económico, o sea, sea preponderante o no sea preponderante, nadie puede acumular más de 12 MHz.

Y, para mí, lo que estoy proponiendo que se elimine es que, ex ante estamos diciendo: -tú no puedes entrar a menos que te desvincules del preponderante-, y para mí eso no es lo que dice el 277 de la ley; un preponderante sí puede participar en las licitaciones, siempre y cuando lo autorice el Instituto.

Y, de hecho, expresamente ese Artículo dice: "y se respeten los límites de acumulación de espectro", y esos límites de acumulación de espectro de hecho están en otro numeral de las propias bases; en ese sentido, no coincido con la conclusión del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Juárez, pero cómo leemos entonces los párrafos a los que me refiero.

Es en el sentido de que entendiendo que existe el tope, la autorización que soliciten al Instituto, que efecto tendría, porque si está en 40 por ciento más y va a acumular más de 12 MHz, pues tendría que ser negativa, no habría lugar a autorización, pero acá dice: "deberá obtener autorización".

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: O sea, así me parece que es la lectura.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, quisiera si me lo permiten, como yo la entendí, se refiere exclusivamente a los participantes ganadores, es decir, no es una obligación o una sujeción para participar, sino, si alguien que ya participó que se lleve su título, haya sido o no haya sido quién haya sido, en el futuro nunca podrá tener identidad programática en 40 por ciento o 30 por ciento de lo que aquí se defina con quien está en la plaza que tenga 12 MHz o concentrarse sin autorización en ambos casos del IFT, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley Federal de Competencia Económica.

Por eso, había pedido yo la palabra, quería precisar esto porque existe una distinción; me parece que la confusión no obedecía por el texto previo; el texto que nuestra área nos está sometiendo a consideración abría la posibilidad de que las consideras afiliadas independientes, concepto que nosotros reconocimos para la determinación de la preponderancia, y que se lo reconocimos a aquellas que tenían un 40 por ciento de identidad programática o más, pudieran participar.

Y, entiendo, que se partía de la posibilidad de que a lo mejor tenían el interés de participar, pero pues las metimos en un cajón donde se complicaba esa participación por ser etiquetados como parte del mismo grupo de interés económico.

Entiendo que la propuesta que está haciendo el Comisionado Juárez, y que yo apoyo, es quitamos esa hipótesis, no es relevante la hipótesis; ni modo, si es afiliada es afiliada, tratémosla como parte del grupo de interés económico; la ley permite que puedan licitar, sujeto a autorización del Instituto, que la dará en cada caso dependiendo de los efectos que hay en competencia, pero sobre todo considerando que no se exceda el CAP de 12 MHz.

Lo que entiendo que se está proponiendo es eliminar esta posibilidad, y además la comparto, y explico por qué; yo tenía la misma inquietud que dio origen a este texto en su oportunidad; si una afiliada independiente ahorita acredita que ya no es afiliada independiente, pero a los meses regresa y resulta que volvió a hacerlo, pues le dieron la vuelta al CAP.

Entonces, yo por eso comparto que se quite esto, y me parece que es mucho más efectiva una obligación permanente no sólo para cualquiera que haya podido venir con la calidad de afiliada independiente, que haya podido entrar

porque no se excedió el CAP y porque tuvo autorización del Instituto, sino para cualquiera que se lleve el espectro radioeléctrico no podrá en el futuro con alguien que ya tenga 12 MHz en la misma plaza, tener identidad programática de 30 o 40 o más o concentrarse con esos mismos, salvo que el Instituto lo apruebe.

Es el sentido que entiendo lleva la propuesta.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo coincido, pero entonces me parece que debiéramos eliminar la frase de: “obtener autorización del Instituto”, porque esa es la parte que sugiere que vamos a hacer una excepción.

Creo que debería estar construida en ese sentido de que el participante ganador de ninguna manera podrá realizar actos que den lugar a tener más del 40 por ciento y, además, a acumular una tenencia superior a 12 MHz, creo que de esa manera hace sentido como una ratificación del CAP de espectro.

De otra forma en verdad parece que estamos admitiendo a futuro una excepción; otra forma que yo sugiero es que arranque diciendo: “sin exceder, sin poder exceder jamás el límite de espectro establecido en tal lugar”, pues ya lo que quiera, pero que no parezca como una posibilidad de excepción. En verdad, trato de leerlo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, entiendo el planteamiento, sí.

Digamos, si me lo permiten, ya no para participar, pero una lectura posible es, habiendo participado, cualquier persona con autorización de este Instituto podría de facto tener, conseguir 18 MHz de programación, que no es el propósito.

Entiendo que lo que buscaba la propuesta del Comisionado era eliminar la posibilidad que se previa expresamente con las afiliadas independientes, que sí dejaba un rango ahí medio de incertidumbre, con una condición fuerte de permanencia hacia el futuro, pero que presenta esta lectura, al menos, que es posible que el Instituto autorice la posibilidad de que esto se dé, y que pareciera desde ahorita indeseable, dado que a eso obedece el CAP.

Comisionada Labardini.

Le doy mientras la palabra a la Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Creo que es muy importante, porque ya se van distinguiendo los supuestos, pero es que sí examinamos varios supuestos.

Yo comparto que sí es hoy una afiliada, además del preponderante, afiliada y le aplicará esta regla y yo quisiera que así se quedara, y entonces no pueden, o sea, se computa su participación, para efectos del límite de espectro, del CAP de espectro, y creo que sería muy importante que así se quedara.

Ahora, lo que vimos en alguna reunión es, bueno, ¿qué pasa si una de esas afiliadas, pues si es una persona moral, uno de sus accionistas o Juan Pérez dice, bueno, más desafiliada, yo quisiera como persona física o formando una nueva persona moral, en otro lugar, pues también participar en esta licitación?

Entonces, no sé si ese es otro supuesto; su empresa en que participa y ya está como afiliada hoy en preponderante ya no puede; ahora, ¿qué tanto él?, y quisiera ahora constituir una nueva empresa o hacerlo personalmente, si no lo hace ya como afiliada, puede participar sin que le cuente el CAP, GIE de Televisa, eso pues está en la mesa.

Y, qué grado de independencia va a necesitar, ¿nada más esta programática?, y aun en el supuesto de que en las, su afiliada en las plazas en las que participa no son las mismas que en las que pretendiera participar, pero creo que ese es otro supuesto; y ahí yo recuerdo, bueno, pues sí sería medio injusto aplicarle el CAP de Televisa si él quiere, además constituirse en otro lugar como nuevo radiodifusor independiente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada, si usted me lo permite, porque era una inquietud que también tenía su servidor, yo hice una consulta expresa al área sobre este tema, y creo que sería muy útil si nos pudiera ilustrar la Unidad de Competencia Económica, qué visión tiene sobre este planteamiento, porque como bien señala es una hipótesis distinta.

Es decir, en algún momento salió la posibilidad de que alguien, que no fuera el concesionario determinado en el grupo de interés económico, tuviera interés de participar en otra plaza, y que no le aplicara el CAP.

Juan Manuel, por favor.

Lic. Juan Manuel Hernández: Sí.

Buenas tardes.

Básicamente, lo que es en la resolución de preponderancia en lo que se consideró como parte del grupo de interés económico fue al concesionario, y, entonces, el accionista del concesionario no es parte de ese grupo de interés económico, por lo que observamos viable, que pueda participar en otra plaza, sin estar ligado a ese grupo de interés económico.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Adelante, Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Okey.

Entonces, que es el concesionario, entonces si el accionista de ese concesionario filial participa en otra plaza, o sea, ¿es un primer requisito, que sea en otra plaza distinta al de la sociedad en la que participa como afiliado?

Pero, otra pregunta, también con una identidad, tope de identidad programática del 30 por ciento le aplicaría también eso, ¿no?, de constituir una nueva empresa desligada sí, pero luego tener una identidad programática superior al 30, por ejemplo, y también nos ocasionaría problemas.

Lic. Juan Manuel Hernández: Exactamente.

En esa otra localidad también se tendría que evaluar el tema de los límites de acumulación, y esta condición, considerando esas posibilidades de vínculos hacia futuro con el agente económico preponderante o con cualquier otro agente económico, que tenga, que supere ese límite de acumulación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Percibo, por lo que aquí se ha dicho, que existe algunas coincidencias en la importancia de mantener el que ahora ha sido declarado como parte del grupo de interés económico como afiliado, pues como lo que es; es decir, no abrir esta puerta a una posible simulación no deseable con una norma, ¿no?

Entonces, percibo que existe, quiero encontrar coincidencias y ver dónde concentramos la discusión; percibo que habría alguna coincidencia en sí eliminar.

Perdón, antes, Comisionado Juárez, mejor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presidente, si me permite.

De la preocupación, que tenía razón el Comisionado Cuevas, en cuanto a la redacción, tendría unas modificaciones a la redacción, para ver si con eso se pudiera atender lo que manifestó como preocupación, y si me lo permitieran doy lectura.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Por favor, Comisionado Juárez.

¿Se escucha bien, Comisionado Fromow?

Muchas gracias.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sería, comisionados, exclusivamente en la parte que está marcada como adición, que está marcada como verde en el documento que les había compartido, dice:

“...los participantes ganadores deberán observar en todo momento la obligación prevista en el título de concesión de espectro radioeléctrico que les otorgue el Instituto, y, salvo autorización del Instituto, no podrán realizar actos que den lugar a que el 30 por ciento...”, aquí ya lo cambié, digo a reserva de que se vote expresamente: “...que el 30 por ciento más de su programación coincide significativamente con la programación de cualquier agente económico, que tenga 12 o más MHz, en cualquiera de las localidades principales a servir de la zona de cobertura correspondiente o...”, sería el segundo *bullet*:

“...Sin perjuicio de las notificaciones contempladas en la Ley Federal de Competencia Económica, cualquier concentración que involucre algún agente económico, que tenga doce o más MHz en cualquiera de las localidades principales a servir de la zona de cobertura correspondiente, aun cuando, dicha, no exista la obligación de notificar conforme a dicha Ley. No obtener la autorización previa a que se refiere el párrafo anterior será casual de revocación de la concesión correspondiente...”

Esa sería la modificación que estoy proponiendo ahora.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Pues mencionó usted muy al principio, que salvo autorización del Instituto; yo entiendo que no puede haber una autorización para, ni superar o esta identidad programática.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Ahí la pone al 30.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: La pone al 30, habría un umbral entre el 30 y el 40, digamos.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Sí, pero entonces, ¿qué le va a autorizar el Instituto?, o sea, más bien no puede, pues si tiene más de 30 de identidad programática no puede.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Entiendo que el planteamiento que se hace es que es posible, es decir, el umbral, no existe un umbral en el cual se establezca como norma, si se puede o no se puede; el Instituto tiene como precedente que determinó el 40, para hacerlo parte del grupo de interés económico.

Entiendo, por lo que aquí se ha dicho, que a partir del 30 podría haber algo que podría motivar el análisis de que no existe influencia.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Esa es una manera de verlo, Presidente.

Como yo lo estoy viendo es, si es menos del 30 esa identidad programática no tienes que venir; si es del 30 o de ahí para arriba, pero sin ponerle un límite tienes que venir, y yo evalúo si te autorizo o no; así es como lo estoy proponiendo.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Esa es su propuesta, que se le pueda autorizar.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Pudiera ser.

Lo que yo estoy viendo es que pudiera ser.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Nada más para un poco ubicar esta prohibición, que estaría incluyéndose en el sistema regulatorio; ahorita no existe ninguna prohibición, o sea, se usó el 30, perdón, el 40 por ciento de la programación, para declararlo o no como parte del agente económico preponderante, pero alguien que no sea parte del agente económico preponderante, de mi interpretación del sistema

regulatorio, no tiene una prohibición de establecer un contrato para llevar la programación del preponderante.

Entonces, no es que esté prohibido o se le esté permitiendo, se le está proponiendo, que, en el caso de los licitantes ganadores, y, por lo tanto, pasaron la prueba del umbral de espectro se limite esa programación; sería una restricción específicamente para estos operadores, que no existe y por eso mencionaba yo hace rato, que me preocupaba bajarla más, que no existe para el resto de los operadores.

Un operador actual, que no sea parte del preponderante, yo no conozco ninguna disposición, excepto que sea una concentración notificable, de un acto que sea una notificación cosa que tendría que pasar por aprobación del Instituto, pero que firme un contrato no existen umbrales para la programación de un agente preponderante o de un agente que tenga 12 MHz, para el caso, porque no se está prohibiendo específicamente para el preponderante.

Entonces, no es que tenga prohibido y se le esté permitiendo de acuerdo al texto, es una prohibición que se estaría incluyendo y que no existe en el sistema legal regulatorio de la radiodifusión en México.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Si usted me lo permite, Comisionado Juárez, yo añadiría algo que se deriva claramente de la exposición, pero que no es explícito en el texto de las bases, que es la posibilidad de que el agente económico preponderante o cualquiera de sus afiliadas solicite autorización, en términos de ley, para participar en el proceso de licitación.

Es decir, estamos eliminando la posibilidad de que la afiliada se desafíe para participar, pero no estamos incluyendo lo que dice la ley, que esa afiliada sí podría participar previa autorización del Instituto, siempre y cuando no se exceda el CAP, considerando que, pues, donde ya hay 12 no podría participar, obviamente.

Quiero decir, lo que estoy proponiendo es adicionar explícitamente lo que dice la ley, cualquiera de los que hayan sido determinados, parte del agente económico preponderante, necesitan la autorización de este Instituto para poder participar.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Lo que pasa es que para mí este numeral, así como está es para cualquiera, sea preponderante o no sea preponderante, o sea, es cualquier interesado en participar no importa si ya ha sido identificado como parte del grupo o no, le iba a aplicar, iba a venir.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: En cualquier caso tiene razón, tendría que pasar el análisis de competencia y se le da una resolución.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Así es.

Así lo veo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sea explícito o no eso va a tener que suceder, exactamente.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Es correcto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Digo, la ley, pero si quieren, entonces para que lo tengan lo envío nuevamente por correo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí.

Yo, acompañándola, y lo digo desde ahora, tengo una preocupación que es semántica, nada más pediría que se revisara, porque hay un encabezado que hace referencia a dos oraciones, y una empieza con: "sin perjuicio", pero en el fondo creo que hay conciencia.

Antes le doy la palabra al Comisionado Juárez.

Perdónenme, Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Comisionado Presidente, ¿será posible decretar receso, a ver si podemos llegar a solucionar una redacción?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, Comisionado Fromow, me parece que es muy pertinente, y, sobre todo, porque a la distancia puede ser difícil seguir el texto que se ha dicho.

Decretamos un receso, si no tienen ningún inconveniente los demás, para ver un texto que sí pudiéramos someter directamente a aprobación como han propuesto.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Pero primero conceptual.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Con la venia se decreta un receso, son las 3:32 de la tarde.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

(Inicia receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Siendo las 4 con 28 se reanuda la sesión.

Le pido a la Secretaria que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de los seis comisionados que están en esta sala, más el Comisionado Fromow, acompañándonos vía remota; y, entonces, con la presencia de los siete comisionados tenemos quórum legal para continuar.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Nos encontrábamos en una propuesta que formulaba el Comisionado Juárez, y varias más que se fueron acompañando durante el transcurso de la sesión, relacionada con lo dispuesto por el numeral 5.1.7 de las bases.

Le pido al Comisionado Juárez si es tan amable de dar lectura a la propuesta que logró concretarse, con base en lo que se ha escuchado de los diversos planteamientos expuestos.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Claro que sí, Presidente.

La propuesta concreta sería en el numeral 5.1.7, eliminar los párrafos dos y tres, cinco y seis e incorporar en lugar de este párrafo quinto y sexto la siguiente redacción.

Los participantes ganadores deberán observar en todo momento la obligación prevista en el título de concesión de espectro radioeléctrico, de someterlo a autorización previa del Instituto, cualquier acto o conjunto de actos que den lugar a:

Que el 30 por ciento o más de su programación coincida significativamente con la programación de cualquier agente económico que tenga 12 MHz o más en cualquiera de las localidades principales a servir de la zona de cobertura correspondiente o cualquier concentración que involucre a algún agente económico, que tenga 12 MHz o más en cualquiera de las localidades principales a servir de la zona de cobertura correspondiente.

Estas concentraciones deberán notificarse en términos de lo dispuesto de la Ley Federal de Competencia Económica, sin perjuicio de los umbrales establecidos en esa ley, y lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

No obtener la autorización previa a que se refiere el párrafo anterior será causal de revocación de la concesión correspondiente; el último párrafo permanece sin ningún cambio.

Es cuanto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto, entonces, a su votación.

Sí, antes, Comisionado.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para hacer una diferencia, digo, la apoyo en lo general, pero en la parte de que sea causal de revocación, la concentración que se debe de notificar y no notificada da lugar a una sanción económica, y eventualmente a deshacer los actos, entonces me parece una medida extrema; excepto por esa parte yo acompaño la propuesta, porque está planteada de que sea causal de revocación de la concesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Así está puesto, así es.

Sí, Comisionada Adriana Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Yo en el mismo sentido.

Me parece una importante propuesta, para asegurarnos de que durante toda la vigencia de la concesión se respete el tope de acumulación de espectro, que puede rebasarse de muchas formas, una de ellas es adquiriendo identidad programática de alguien que ya tiene 12 MHz.

Entonces, me parece importante, pero sí subrayo la importancia de que sea una obligación para todos los radiodifusores, que hoy no existe, no existe así redactada ni para Cadena Tres ni para ningún otro radiodifusor, por lo cual la adopción de criterios de qué es acumular espectro será muy, muy urgente, para no crear una asimetría y sujetar a un estándar mucho más estricto a los ganadores de esta licitación.

Y, por lo mismo, por lo menos no en este acto y no en este momento, creo que sea conveniente sancionarlos con la revocación en caso de rebasar este umbral, y no pedir autorización, creo que analizarlo mucho más concienzudamente y para todos los concesionarios.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A usted, Comisionada.

Perdóneme, corrijo, en el mismo sentido se refería a que también considera que no es pertinente que sea causal de revocación.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Sí.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Muchas gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias, Comisionado.

Entiendo la preocupación, también entiendo que si alguien quisiera que se le autorice lo que requiere que sea en el menor tiempo posible, no decimos nada en este sentido, o sea, cuál va ser el procedimiento, a qué se compromete el Instituto, en cuanto tiempo, en dar la respuesta correspondiente, porque de eso puede variar su esquema de negocio.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Pues, en ese sentido, Comisionado Fromow, lo que se está proponiendo es que sigan el procedimiento de la Ley Federal de Competencia Económica, y ahí están los tiempos establecidos para todo el procedimiento de notificación, entonces sí habría claridad en cuanto al tiempo en que obtendrían la respuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: ¿En dónde se está proponiendo, Comisionada?, yo no veo en el texto que nos mandaron diga eso; y si esa es la idea creo que se debería de establecer como tal.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: En la última parte, le doy la palabra al Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Estuvimos platicando esa redacción, Comisionado Fromow, y lo que vemos es que al hacerse en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica también se sigue el procedimiento establecido ahí, o sea, es la notificación y el procedimiento, entonces creo que con eso estaría cubierto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Creo que no pasa, no pasa nada si somos más precisos, se deberán obligar sí, pero esto no involucra que, está reflejando algo que no hemos definido nosotros en un tal cual, definido en la Ley de Competencia Económica, entonces yo creo que va a seguir en los tiempos de esa, hay que ponerlo y yo creo que queda más claro, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se podría hacer, Comisionado, si ustedes lo ven bien, lo confiaremos a que el equipo que abordará esta redacción, sería:

Que la notificación sería de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley Federal de Competencia Económica, y eso abarcaría tanto la forma y plazos, en los cuales se hace esa notificación, como los procedimientos y tiempos, en los cuales debe resolver el Instituto.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Una propuesta que podría atender eso de una vez, estas concentraciones deberán notificarse y sustanciarse, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica, sin perjuicio de los umbrales establecidos en esa ley, y lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al agregarle que se sustancia en sus términos ya está.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Ya está.

Parece que ya está.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Me cuesta trabajo visualizar como es sin perjuicio de los umbrales de esta ley, porque esos umbrales atienden, bueno, a la suma de activos o, aquí sería más bien de acuerdo a la acumulación de espectro o no.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Entiendo que la propuesta no está sustentada en la acumulación, pero le doy la palabra al Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Y por eso se inicia con el “cualquiera”, Comisionada, dice: “cualquier concentración”, o sea, no importa si no se rebasan umbrales, cualquier concentración que involucra a agentes económicos con 12 o más MHz tiene que notificarse al Instituto.

Por eso, y es, empieza con “cualquier concentración y sin importar los umbrales que establece la ley”. Así ese es el sentido de la redacción.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Sí, o sea, ¿sin considerarlos o sí considerarlos?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sin considerarlos, porque es cualquier concentración.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Bueno, entonces no es sin perjuicio de, sin perjuicio es que sí los aplico, o sea, que no lo soslayo, entonces sí creo que es un poco ambiguo el lenguaje, y una sugerencia; yo sé que en la terminología

de competencia notificar una, todos los sabemos, una concentración es pedir una autorización ex ante, pero con esta vocación de ser más claros por ser bases y porque no todo mundo es un experto en competencia económica, sí sería importante aclarar que es una autorización que pides antes de ésta, o sea, no te notifico después que ya adquirí la identidad programática.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Está claro que es previo.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, el concepto sin perjuicio es en el sentido de que puede haber concentraciones que no actualicen este supuesto, y eso no significa que no les aplican los umbrales; es básicamente la intención.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Podríamos modificar el "sin perjuicio", por "...ley independientemente de los umbrales previstos en la Ley Federal de Competencia Económica...", y me parece que eso se resolvería.

¿Hay claridad sobre la propuesta con esas modificaciones que entiendo no alteran el fondo?, ya se manifestó una objeción por parte de un par de colegas, sobre la consecuencia de revocación.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Un minuto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Lo promete?

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Sí, por favor.

Secretario, cuéntelo.

En el caso de, cuando se analiza una concentración o en el caso de que, más bien, no se notifica una concentración, se descubre y se ve que en encima pudiese ser anticompetitiva, pues más bien se ve como deshacer esa concentración; yo no creo aquí necesario quitarle la concesión, nada más que no puede tener esa identidad programática.

O sea, remedemos el daño al interés público, derivado de algún tipo de concentración; no necesariamente quitar al agente del mercado, revocándole la concesión; y si este es el remedio tal vez no sea el idóneo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: La consecuencia entiendo, entonces, sería doble; probablemente, y me gustaría que hubiera claridad sobre de esto.

Al imponerse como una obligación en el título de concesión habría un incumplimiento de la obligación del título, al mismo tiempo, sólo en el caso de que fuera notificable, el Instituto tendría competencia para deshacerla, porque se mantendría en incumplimiento de la obligación cuanto tiempo hubiere ¿no?

O sea, es decir, no existe una obligación en este momento de notificar, de ahí que lo estemos incorporando, ¿cuál sería la consecuencia de esa violación?

Comisionado Juárez

Comisionado Javier Juárez Mojica: Si me lo permite, Comisionado, aquí también había construido a partir de la propuesta, pero no sé, escuchando a los colegas si fuera transitable y para lograr consensos y eso fuera posible, creo que también se vale poner en las concesiones las causas de revocación, una opción para ese último párrafo pudiera ser: "no obtener la autorización previa a que se refiere el párrafo anterior será sancionado conforme a las disposiciones legales aplicables..."

O sea, y ahí ya nos vamos si fue una violación solamente del título, si implica que hay que actuar y deshacer esa concentración, pero sería, digo, someterlo a consideración de ustedes si eso puede ser transitable; aquí les digo realmente utilicé un poco lo que ya venía en el proyecto para construir.

El título lo dice, o sea, sí podríamos establecerlo, pero.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Ahora soy yo quien pediría un receso.

Siendo las 4 con 42, con su venia decreto un receso.

Muchas gracias.

Comisionado Fromow

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Siendo las cinco con 10 se reanuda la sesión.

Le solicito a la Secretaría que verifique si sigue habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con los siete comisionados tenemos quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Habiéndose planteado con cuestiones relacionadas con la consecuencia legal del incumplimiento señalado le pido al ingeniero Javier Juárez, al Comisionado Juárez que pueda dar lectura a la propuesta que integra lo que aquí se ha dicho.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

Si me permite, voy a dar lectura a todo lo que adiciona como texto, porque también hubo una modificación en el segundo bullet, quedaría en los siguientes términos:

Los participantes ganadores deberán observar en todo momento la obligación prevista en el título de concesión de espectro radioeléctrico de someter a la autorización previa del Instituto cualquier acto o conjunto de actos que den lugar a:

Que el 30 por ciento o más de su programación coincida significativamente con la programación de cualquier agente económico que tenga 12 MHz o más en cualquiera de las localidades principales a servir de la zona de cobertura correspondiente o cualquier concentración que involucre a algún agente económico que tenga 12 MHz o más en cualquiera de las localidades principales a servir de la zona de cobertura correspondiente.

Estas concentraciones deberán notificarse y sustanciarse, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica, independientemente de los umbrales establecidos en esa ley, y lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Realizar el acto o el conjunto de actos sin contar con la autorización previa, que se refiere el párrafo anterior, se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Es cuanto presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad?

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Dado que abajo estamos viendo que la realización del acto se sancionará conforme a la ley, arriba en lugar de decir que deberán someter a la notificación del Instituto cualquier acto o conjunto de actos, no sería más preciso decir: “deberá someter a consideración previa del Instituto la realización de cualquier acto o conjunto de actos que dé lugar a...” Esa sería la propuesta; también poner arriba la realización de.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Parece que no habría inconveniente, entiendo no habría ningún inconveniente.

Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Entiendo que está aceptada la propuesta a la propuesta, y sometería a votación la propuesta modificada.

Quienes estén a favor de la propuesta formulada por el Comisionado Javier Juárez sírvanse manifestarlo.

Comisionado Mario Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se tiene por modificado el proyecto en esta parte, por lo que hace al numeral 5.1.7 de las bases, y su parte conducente en el modelo de título de concesión.

Le doy la palabra a la Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias Comisionado.

Habiendo desahogado este importante punto, pero que enriquece al proyecto; yo quisiera exponer algunas consideraciones de esta importante licitación.

Una de las bellezas de esta licitación es la flexibilidad, para poder licitar por varios o uno canales de transmisión; armar lotes de canales o ir por, a licitar uno

o armar, pues una cadena regional o, incluso, claro con los límites de espectro y consideraciones de competencia económica, ir por hasta estos 123 y sin exceder los 12.

Y, también, el que se incorporan varios criterios, pero tengo; hay, sin embargo, dos preocupaciones importantes que yo tengo, y creo que resaltarlas, no quiero con esto dejar, pero por brevedad no me voy a extender en apuntar las bondades, la complejidad de un esquema tan, pues, tan novedoso para licitación de televisión en su formato y en la fórmula, pero tengo dos preocupaciones principales.

Una, atiende a una cuestión de competencia, y se relaciona con los valores mínimos de referencia; la otra atiende, la otra preocupación, a un criterio de, bueno, constitucional de no tener, que el factor determinante del ganador no sea meramente económico, cuestión que está constitucional y en la ley, no sólo como un aspecto que sea un requisito para entrar a la licitación, sino que sea un criterio ganador.

Y, tenemos también, que distinguir los requisitos para determinar una contraprestación que está en el Artículo 100, de los requisitos, porque a veces siento yo unos cruces, para licitar y para otorgar una concesión de radiodifusión, que no solamente es un requisito de contraprestación, pero volveré a eso.

Entonces, tenemos que en los valores mínimos de referencia que, en efecto, son uno de los requisitos del Artículo 79, para incluir en la base de licitación, pues tengo preocupaciones de forma y de fondo; la de forma es muy sencilla, no hay motivación alguna en el acuerdo sobre el valor mínimo de referencia.

Yo sé todos los ejercicios que hizo la Unidad para plantear la propuesta, a Hacienda, ya están en un oficio, pero eso refleja mucho el fondo del problema, porque en la definición de esa fórmula y de cada uno de los elementos que se consideró y que se deben considerar conforme al Artículo 100, pues nos puede dar un impacto positivo o negativo, no tenemos bola de cristal, podemos predecir muchas cosas, pero sí tengo creo una preocupación legítima de cómo se llegó a estos valores.

Y, que, es también, me lo permiten, en la propuesta de la Unidad a la Secretaría de Hacienda no se hace ninguna mención, y se refleja, pero no en la redacción, se refleja en la fórmula de los aspectos de libertad de expresión, de pluralidad, o sea, del Sexto y Séptimo Constitucional, ni siquiera fueron parte del fundamento jurídico.

Claro, y entonces la predominancia, el peso específico que en esta fórmula tuvo el Artículo 134 Constitucional sobre aspectos de competencia de promover nuevos contenidos, etcétera, y de no levantar barreras en un sector, que pues ya hemos oído mucho que no está precisamente creciente, en cuanto al mercado de publicidad, y las barreras que hay para nuevos entrantes, que sé que les estamos dando un estímulo, pero creo yo lo suficiente cuando consideramos el valor mínimo de referencia.

Y sé que, también hay muchas formas de medirlo, creo que no tenemos la información que yo hubiera querido tener de cómo se ha comportado la inversión en publicidad, pero muy actualizada; sí tengo varios indicadores hasta 2012 y tengo algunos reportes, y sí va en descenso el crecimiento, pero lo voy a dejar ahí, lo del mercado de publicidad, no sin antes notar, que un espectro tiene valor en la medida que permite al interesado, pues generar unos ingresos.

Si con ese espectro tengo una expectativa de generar ingresos enormes, pues yo creo que tiene un peso en el valor del espectro; si por situación de mercado, de nuevas tecnologías, pues ya mi expectativa de retorno de la inversión es menor, pues creo que tiene un efecto, pero no voy a compararlo ahorita el valor o los valores a los que llegamos con el tema de qué tanto ha decrecido el mercado de la publicidad en la televisión abierta, sino simplemente hice algo más simple.

Compararlo contra los valores mínimos de referencia de la licitación 001, en el cual por una cadena de hasta 123 canales, estaciones, pues el valor mínimo de referencia era de 803 y piquito millones el valor mínimo de referencia; hoy si sumamos estas 123 estaciones en las mismas localidades, pues suma un total de dos mil 152 millones de pesos. Si sacáramos un promedio, y entiendo que no todas las plazas tienen el mismo potencial, ni los mismos ingresos de la población, pero pues el promedio por 123 canales sería de 17.5 millones de pesos. Y si consideramos los 148 canales, pues son tres mil 541 millones 703 mil pesos, de valores mínimos de referencia.

Y pues sí me asusta, sí me asusta, porque han pasado más de dos años, porque es una industria que gradualmente y con picos, pero pues no está en su boom y en un crecimiento, hay cada vez más competencia a los espacios publicitarios en otras plataformas; pero sobre todo, si Cadena Tres pagó mil 808 millones de pesos por 123 canales, pues me preocupa, que por ejemplo, que si alguien aquí escogiera los 10 canales más caros, más atractivos de los 120, pues nada más allá sería casi mil 002 millones de pesos.

Y así podemos hacer muchos ejercicios, sé que aquí tenemos que tomar valores de mercado, sé todas las fracciones que están en el Artículo 100, pero pues sí a

simple vista dices: oye, esto sí está, nada más de VMR, casi un 250 por ciento más alto así en total.

Yo entiendo también que ese valor mínimo de referencia, que en realidad es el valor de mercado que tomamos de la última licitación, también se está ajustando, y hay que decirlo, y a veces se ajusta a la baja con este índice de ingresos por municipio que se usó del PNUD; y es cierto, en algunos casos da por resultado que el precio MHz-pop, de 292 baje, dependiendo de las plazas, los ingresos de la población en esas plazas.

Pero creo que también, y no es fácil para mí, tener los números exactos, pero confío que va a haber propuestas, debió ajustarse también, considerando que ahora ya va a tener más competencia, estos nuevos, ya ahora están tres cadenas establecidas, y que dos años después y por la innovación tecnológica, etcétera, y tengo datos que si puedo, si quieren no ahorita abundar, de un decrecimiento en el mercado de publicidad en televisión abierta, hay analistas financieros que los han hecho públicos; aunque también coincido que podría repuntar o aumentarse el pay publicitario, pero si hay una tendencia a la baja en el mercado de publicidad. Y además, habría que ver en cada una de estas 123 plazas, pues cuántas, con quiénes voy a competir, o no con quiénes, con cuantas.

Entonces, a mí sí me preocupa que le estamos dando una preponderancia muy alta al fin recaudatorio de la subasta, y más en un servicio de radiodifusión, que hay que tener muy presente el fin de la función social, el de la pluralidad, el de la libertad de expresión; y no quisiera que estos valores mínimos de referencia fueran una barrera adicional a los que van a enfrentar algunos.

¿Cómo cuáles? Bueno, lo que queremos es, y les dimos un estímulo, pero en mi concepto no suficiente, dados estos valores, es que haya nuevos jugadores, o sea, que no están en radiodifusión o que no están por lo menos en televisión, ellos no tienen contenidos, ellos tendrán que hacer una inversión enorme en contenidos, que los que ya están integrados verticalmente ya lo tienen, ya sólo tienen que invertir en el espectro, el equipo transmisor, bueno.

No hay una obligación, además, como en mi concepto deben de tener todos, de contenidos locales, lo cual también emparejaría un poco, porque aunque yo ya tenga 300 estaciones, tendré que generar contenidos. No hay eso.

Entonces, sí me parece que dado la evolución y decrecimiento gradual de la radiodifusión, en cuanto, su penetración es altísima y será muy importante todavía por muchos años en México, pero sí ha decrecido los ingresos por publicidad; y estamos dos años, poquito menos, después de la 001, poniendo unos valores promedio, o sea, mínimos de referencia, y yo sé que hay una

historia de por qué, pero pues más de 200 por ciento más altos, y eso creo que debió ajustarse considerando que ya hay más competencia, que ya hay tres cadenas y que va en disminución este mercado publicitario. No digo que no usemos el valor de mercado de la licitación 001, pero considero que se podría haber ajustado considerando estos otros aspectos.

De alguna manera, indirectamente se refleja la capacidad adquisitiva de las distintas localidades, pero no necesariamente eso refleja la capacidad de los anunciantes de inversión en publicidad, porque igual, repito, pues tienen otras opciones. Y entonces, sí me preocupa que sea una barrera.

El otro tema, y lo dejaría allí, porque creo que podríamos hacer un análisis de en cuáles al aplicar el índice de ingresos brutos por municipio, en cuales resultó por aumentar; eso lo acabo de ver con el Excel que nos hicieron favor de mandar, estoy viendo en cuáles sube de 292, y bueno, no sé si eso habría también que analizar cuántos competidores van a ofrecer, a enfrentar en cada plaza, y si sólo considerar repetidores comerciales, porque bueno, sí, son los únicos que tienen publicidad, pero también compites por audiencia, ¿no?, y eso, podrían ser televisiones también públicas, mayoritariamente públicas, hay muy poquitas sociales.

En fin, créanme que comenté esto con la Unidad el día de ayer, sí, como ellos me dijeron: deme una propuesta; bueno, no es tan fácil para mi tener un número mágico conceptualmente, mi reacción es, cómo va a ser, de 800 millones la cadena por 123, aquí sube a dos mil y pico de millones los valores mínimos de referencia. Y eso me preocupa, porque sí, el 134 Constitucional aplica, pero aplica en forma muy importante el deber que tenemos de aumentar la competencia en televisión, el aumentar la pluralidad de voces con nuevos actores, y creo que los estímulos no son suficientes, a la luz de estos altísimos valores mínimos de referencia.

Mi segunda preocupación, que fue la misma en la licitación de radio, y tampoco queda muy, bueno, queda clara la lectura integral, pero ¿quién gana esta licitación?, ¿quién gana? El que tiene el puntaje más alto. ¿De qué? Bueno, el que ofrece más dinero. Aun aplicando el estímulo, es una licitación en el que el criterio ganador es el dinero; en la 001 no sólo había este, también ganaba el que ofrecía más cobertura, y había mínimos de cobertura y era clarísimo.

Aquí me preocupa muchísimo, que siendo radiodifusión que no, nuevamente soslayamos cualquier criterio ganador de contenidos, de contenidos locales, de contenidos infantiles, de contenidos regionales, cuando la paradoja es, lo dije así el principio, una belleza de licitación que permite crear cadenas regionales; pero entre los altos precios y que no hay un criterio no económico,

porque este estímulo se traduce al final del día en que pagaré un poquito menos si soy nuevo entrante, o sea, es un estímulo.

Pero no veo un criterio no económico, lo cual me preocupa a la luz del Artículo 28 Constitucional y del 79, y de tantos otros.

Ahí quisiera dejarlo, esto también se ve reflejado en uno de los apéndices, no recuerdo si es apéndice o anexo, pero de la barra programática, o sea, sí tienes que decir: ah, sí, voy a poner contenidos nacionales, regionales o locales; pero no hay una cuota, ni un mandato, y no creo que de ninguna manera eso viole la libertad programática, sino que la ley establece en el Artículo 78, fracción II, segundo párrafo, ¿en tercera?, que la licitación tiene que considerar la inclusión de contenidos locales, regionales y nacionales, pero esto es totalmente opcional y voluntario, no es un criterio ni de requisitos para todos, o no da un puntaje.

Y pues me preocupa, a diferencia de la 001, que el criterio ganador sí es económico, así es como lo veo.

Muchas gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada.

Trató usted dos temas de la mayor relevancia, entiendo que había colegas que también tenían preocupación con el valor mínimo de referencia; si usted no tiene inconveniente, Comisionada, y nos permite abordar este tema para que conjuntamente tenga las respuestas también de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, empezaría por el tema del valor mínimo de referencia, para abordar después integralmente el de pluralidad que usted puntualmente ha planteado.

Comisionado Ernesto Estrada, y luego la Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, gracias, Comisionado Presidente.

A mí me gustaría plantear una preocupación respecto al valor mínimo de referencia, pero antes me gustaría reaccionar a algunos comentarios de la Comisionada Labardini, especialmente sobre que el ganador es un criterio puramente económico.

El punto de referencia para mí es un punto de referencia donde no hay restricciones de carácter económico y quiénes podrían ser los ganadores, y luego, dónde estamos ubicando este proyecto de bases de licitación.

Primero, se pone un límite a la acumulación de espectro, ¿no?, eso de entrada quita a la hora de la subasta, explícitamente, o sea, no porque así se viene haciendo subasta, simplemente en las bases se pone un límite a la acumulación; es decir, hay alguien que pudiera pagar más por el espectro por una razón de mantener un poder monopólico que se está eliminando, entonces, hay postores con niveles más altos de los que están entrando por una razón de poder, que pudiera ser de poder, que se están quitando de la subasta, eso ya tiene un efecto.

Es decir, no necesariamente, simplemente con es CAP, no necesariamente va a ganar el que más dispuesto estaba a pagar por el espectro, porque los estamos en una buena medida excluyendo de la licitación; eso para mí es un efecto económico importante que se está poniendo en la licitación.

Entonces, yo no puedo hacer abstracción de ese límite, porque el propósito central es que no necesariamente se lo lleve alguien que deriva más valor, no porque lo valora más desde el punto de vista de extraer más valor para la sociedad, sino porque tiene un tema de protección de poder, y eso se está excluyendo en la licitación.

Entonces, eso para mí es quitarle el efecto puramente económico del ganador, o sea, sí, entre los que se quedan, pero no podemos hacer abstracción de que estamos excluyendo de la licitación a alguien que pudiera subastar un precio más alto por razones distintas a la eficiencia económica.

Segundo, se está distinguiendo entre los nuevos participantes al mercado, se hace una diferencia entre sí está entrando totalmente de nuevo al negocio de radiodifusión de radio sonora y televisión o sólo al tema de radio y se está dando, y se está dando descuento. Es decir, alguien que está en el negocio de televisión, para ganar tiene que proponer un precio más alto que el que no está.

Entonces, tampoco se puede decir que está ganando el puro criterio; alguien puede ganar una licitación con un precio menor que alguien que está dentro del negocio por el simple hecho de no estar dentro, y ese un factor que está explícito en las bases, es decir, a igualdad de precio propuesto gana en todos los casos el que está entrando vis a vis el que está, entonces, no puedo yo concluir que un criterio puramente económico. Son los dos elementos centrales que quería resaltar, y que ya están como parte de la licitación y por eso creo

que están tomando en cuenta varios de los elementos que se están planteando en esta situación, es decir, que el criterio no es puramente económico y segundo, que se está facilitando la entrada de nuevos participantes, con el impacto que tiene eso no sólo competencia, sino un efecto favorable en términos de pluralidad y diversidad.

Ahora, respecto a los precios mínimos de referencia tengo una preocupación similar, pero la tengo de manera muy puntual en algunos casos, es decir, tomamos el precio de mercado de la licitación anterior y ya en esta parte sólo pediré más adelante a Alejandro el titular de la Unidad que explicara esta diferencia aparente entre el precio de referencia de mil 800 contra un poco más de dos mil, porque hay un tema de traslapes relevante, que no es que se está cobrando más, sino que se está dando una cobertura mayor; no es aparte pero, preferiría que la hicieran ustedes que conocen el detalle.

Pero me parece que esta diferencia de precios de referencia, el promedio no existe realmente, porque la cobertura en este caso es mayor que en el caso anterior. Lo que hace la fórmula es, agarra el precio promedio de la licitación anterior y la ajusta por poder de compra; usan una variable ahí que me parece bastante razonable, y hay varios mercados donde hay un incremento sustancial respecto al promedio, pero me preocupa que en varios de esos casos este incremento también es coincidente con un número significativamente más alto de competidor respecto al promedio.

O sea, son dos fuerzas que deberían compensarse, decir: vale más por el poder de compra y voy a cobrar más por la publicidad, pero probablemente valga menos porque hay una intensidad mayor de competencia y ese efecto no lo estamos compensando. Siempre había planteado, hizo la Secretaría los comentarios al respecto, la posibilidad de cuando coincidan esos dos en los extremos, poder ver alguna cosa que lo pondere, es decir, si en un mercado sube mucho por poder de compra, pero también tenemos que hay muchas estaciones, y además en algunos casos estamos licitando dos estaciones, no sólo uno, probablemente estemos sobrestimando un valor razonable de referencia.

Y ahí, había solicitado al área si nos pudiera apoyar con algún tipo de análisis, alguna propuesta en ese sentido, porque sí creo que existe el riesgo que, en esos mercados, donde se dan estas coincidencias de mayor valor mínimo y un mayor número de estaciones, pudiera no ser atractivo para algunos jugadores y estaríamos en el peor de los mundos que se declara desierta porque el precio pudiera ser excesivo.

Gracias; sería mi solicitud.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Estrada.

Si a ustedes les parece, damos oportunidad a los demás comisionados para darles todos los planteamientos a nuestras unidades, para que nos den respuestas integrales.

Le doy la palabra a la Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

También me voy a referir a este tema, del valor mínimo de referencia, porque sí, de la misma forma me surgieron preocupaciones sobre la manera en la que se determinó; eso independientemente que coincido con que no está argumentado, sustentado, en el proyecto de acuerdo, de hecho cuando comencé a analizar estos documentos yo estaba buscando dónde estaba la explicación de la fórmula las diferentes variables que se consideraron para escoger finalmente una, y eso no está en ninguno de estos documentos que estamos analizando en este momento, sino en el intercambio que se dio con la Secretaría de Hacienda.

Y me parece que esto es una decisión que se está proponiendo para que sea adoptada por el Pleno, entonces lo deberíamos plantear aquí de una manera explícita, eso es nada más una cuestión de forma. Pero, en cuanto al fondo del valor mínimo de referencia yo coincido en esta preocupación porque pudieran resultar muy elevados estos valores, y en principio, es una preocupación conceptual porque me parece que el valor mínimo de referencia y el valor de mercado no son lo mismo y por eso me preocupa partir de un valor de mercado para determinar un valor mínimo de referencia.

Esta es una cuestión conceptual de principio, si nosotros vemos la diferencia que existió en la licitación de las cadenas nacionales, hubo una diferencia considerable entre el valor mínimo de referencia y el valor al que se adjudicó, y, de hecho, bueno, una diferencia respecto a las dos posturas válidas que tuvimos. Eran dos posturas también con una diferencia muy grande.

Y aquí el punto es que el valor mínimo de referencia es un valor por debajo del cual ya nosotros consideraríamos que no es, digamos, socialmente eficiente asignar el espectro, y eso no es lo mismo que un valor de mercado ¿no?

El valor de mercado es el que están dispuestos a ofrecer los particulares considerando sus planes de negocio y yo por eso difiero de irnos automáticamente del valor del mercado resultante de la licitación previa para determinar un valor mínimo de referencia, porque pudiera haber un nivel inferior

en el que nosotros consideremos que es socialmente eficiente asignar las frecuencias.

Ese es el concepto que para mí es un valor mínimo de referencia. Y entonces, sí me preocupa que lo estemos elevando tanto en comparación con la licitación previa, porque ahí si hay una diferencia muy grande, o sea, no comparando al valor al que se asignó, sino al valor mínimo de referencia. Estamos elevándolo considerablemente, claro que ahora tenemos información que no teníamos antes y eso es muy cierto, porque el otro valor lo tuvimos que estimar sin tener ninguna referencia del mercado, y ahora sí contamos con ellas.

Ahora, como contamos con ello, me parece que sí es una información que debemos considerar, no es para obviarla, pero ajustarla, yo creo que sí conceptualmente se justifica aplicar algún ajuste para no arriesgarnos a que no lleguemos a asignar alguna concesión que podría estar en mejor uso en manos de un operador que pueda dar servicios públicos con ella, en lugar de que la guardemos. Y para mí, ese es el concepto de valor mínimo de referencia.

Debería ser algo considerablemente bajo para que ya no valga la pena asignarlo, y ese es el punto.

Por otro lado, me parece el resto de la fórmula me parece muy apropiado, ese ajuste que se logra con esta medida de riqueza relativa de las localidades, me parece que es muy apropiada para encontrar también un acercamiento a la capacidad de compra y es como el tamaño del mercado de cada lugar. Ahora me parece también muy apropiado considerar la competencia que existe en cada lugar, y con eso coincido con el Comisionado Estrada, porque eso impacta muchísimo en lo que puede estar dispuesto a ofrecer un operador, porque implica un riesgo en el negocio. Y si ponemos muy elevados esos valores, vamos a hacer que incurran en riesgos más allá de lo que sería deseable, frente a una competencia muy intensa.

Ahora, hay otro factor que está relacionado con estas consideraciones que también influyen en el valor de mercado, aun si queremos considerar un valor de mercado como referencia, y es que a medida que va habiendo más competencia en un mercado, pues cada vez el mercado objetivo se va reduciendo; o el riesgo se va incrementando y por esa razón también hay otro argumento para aplicar algún ajuste al a baja, a este valor que estamos tomando como referencia del valor de mercado porque ese fue el valor considerando que había dos cadenas nacionales; ahora hay tres, hay más competencia, y además hay tres cuando una ya está en operaciones, la tercera ya está en operaciones, esto implica una dificultad adicional de entrada a los mercados.

Por todas estas razones, yo también concluyo que sería deseable encontrar un mecanismo para ajustar estos valores y no arriesgarnos a no asignar algunas concesiones por esta razón, porque hayamos fijado valores muy elevados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Estavillo.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Pedí ayer al ingeniero Navarrete y a su equipo que me proporcionaran para cada uno de las 123 plazas, 148 plazas, perdón, 148 frecuencias, el valor mínimo de referencia expresado en MHz-pop, entonces, mi primer elemento y de hecho, en lo que centro mi petición y crítica es en que en nueve casos exceden MHz-pop el valor de la Ciudad de México, lo cual me parece contra intuitivo por el tamaño, valor, escala del mercado en el área metropolitana de la Ciudad de México que permitiría, en mi concepto, tener el negocio más atractivo, y mi planteamiento concreto es topar en esos nueve casos que exceden al valor de la Ciudad de México.

No estoy cierto de ajustes mayores, para empezar, no tengo una metodología precisa o una propuesta concreta de cómo podríamos llevarlo abajo, y me parece que aplicar un descuento bajo una cuestión como señalar simplemente un porcentaje en este momento pudiera ser igualmente arriesgado.

En la parte que sí coincido es en considerar toda vez que se habla de asignaciones locales en principio y más previsiblemente; la situación de plazas donde puede haber un menor atractivo, sin embargo, esto también, por ejemplo la Ciudad de México ¿no?, que quizá me parece que si se cotizara alguna zona en frontera, puede ser donde haya más frecuencias comerciales operando y sin embargo, es el mercado más importante, es el mercado donde cualquiera pudiera hacer un mejor negocio por la misma escala de inversión, es decir, la torre, la energía eléctrica, la potencia radiada, todo eso sería muy similar a cualquier otra situación, entonces, básicamente mi petición de plantearles ustedes, antes de hacer una propuesta formal a mis colegas, si considerarían posible topar los nuevos casos que exceden al valor de la Ciudad de México.

Que son, San Felipe, con 18 mil habitantes, que sin embargo está por encima de la Ciudad de México; en Baja California, Mexicali, que está, no hace falta explicar, Tijuana, La Paz con un cuarto de millón de habitantes; Cabo San Lucas, también con una población similar; Monterrey, que está por encima de la Ciudad de México; Cancún y Chetumal. Donde me parece que puede haber una distorsión por el tipo de recurso que entra ahí, pero que no es un recurso

asociado a audiencias, es decir, gente que va y gasta pero que no va ya a ver televisión o no la televisión nacional; y Hermosillo que también me llamó la atención.

Bueno, escuchar de ustedes la posibilidad de topar para esos nueve casos al valor de la Ciudad de México y que la Ciudad de México fuera el valor más alto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Cuevas.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias Comisionado.

Tenemos un mandato constitucional y que nos obliga a que las concesiones del espectro radioeléctrico sean otorgadas mediante licitación pública a fin de asegurar la máxima concurrencia.

Se vivieron fenómenos de concentración que contravienen el interés público y dando el menor precio de los servicios a los usuarios finales. En ningún caso el factor determinante para definir al ganador de la licitación será meramente económico; está bien definido.

En nuestra Constitución, ahí si coincidiendo con lo que han dicho los comisionados, sí me preocupa que de lo que destinamos en esta licitación sin tener esto cambio, pueda causar señalamientos de algunas decisiones que este Pleno ya ha tomado. Por ejemplo, en la de espectro de AWF, realmente no se le pediría al área que lo escuchara, lo que se toma como piso y eso ha sido histórico, es el resultado de la anterior licitación, tal vez ajeno a alguna consideración, pero es el piso, el valor mínimo de referencia en la nueva licitación, se toma con base en lo que pagaron otros concesionarios por algún efecto similar. Y no por decir que esa es la actualización, tendríamos que tener un criterio diferente, también podría decirse que como vamos a estar regulando el espectro, y pudiera llegar el año entrante, entonces, se lo tendríamos que dar más barato porque ya el precio que se va a cobrar por los servicios es menor.

A mí me preocupa el señalamiento concreto que nos han hecho la GIES, y de la propuesta del Comisionado Cuevas, pues yo podría entender que va muy alineado a lo que nos han dicho, sobre todo en el tema de contraprestaciones, ¿por qué no aplicar un descuento similar? O bueno, un tope similar de lo que se logró en la Ciudad de México para otras ciudades del país.

La propuesta del Comisionado Cuevas, me suena como que estamos en esa línea, estaría en esa línea y que haya algunas otras localidades que deberían haber determinado una contraprestación diferente.

Aquí lo que se dijo, y así se definió lo de radio, es que el valor mínimo de referencia que tomamos en las licitaciones de radio que están en curso, era lo que en su momento era por decir así, el valor de referencia de mercado, considerando que es el valor que los radiodifusores actuales están pagando por la prórroga de concesión, y de ahí estamos partiendo.

Entonces, a mí sí me preocupa que tomemos decisiones que no sean consistentes con lo que ya se había definido en ocasiones anteriores. Pudiéramos elaborar algo de que este mercado se le inició concretamente con la entrada de la tercera cadena, puede ser diferente si es que se considera de esa forma a lo que ya definimos para otras licitaciones en el Instituto y no estoy hablando de la Comisión de Federal de Telecomunicaciones, sino al Instituto, ya llevó a cabo o están llevando a cabo con criterios que en su momento se tomaron para determinar el valor mínimo de referencia.

Tenemos que propiciar el mayor número de participantes en esta licitación, pero sí me preocupa que tomemos decisiones que nos puedan señalar que ahora estamos cambiando de criterio conforme a lo que ya definimos para otras estaciones anteriores.

Gracias Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Fromow.

Quisiera fijar posición también aprovechando la oportunidad de que la Unidad pueda dar respuesta integral a los planteamientos de los comisionados.

A mí me parece que se cumple con lo que establece la ley; la ley establece el deber de tomar como referencia y subrayo, no es una actualización del valor previo necesariamente, yo considero que se pueden incorporar criterios, como aquí se ha señalado, para que no sea directamente una referencia, pero sí quería apartarme de algo que sí me parece muy importante.

De la diferencia que se hace de entre el valor de 800 millones como valor mínimo de referencia a lo que existe hoy de aplicar una sumatoria de los valores mínimos de referencia por las actualizaciones de las mismas 123 frecuencias. Subrayo la diferencia en que el valor mínimo de referencia que fijó este Instituto

lo hizo ante la ausencia absoluta de información y en grandes condiciones de incertidumbre.

Como producto de esa licitación se tiene que hubo dos valores revelados en la mesa, pero uno efectivamente pagado y esa es la referencia, que está por debajo del que se quedó en la mesa. A mí me parece que la metodología, la forma de abordar el valor mínimo de referencia es atinada en el sentido en que parte de algo que ya reveló el mercado.

El reto aquí, es el distinguir cuál es el valor por frecuencia, porque es la novedad de esta licitación, que permite la asignación, de forma separada, de cada una de las frecuencias. Y la asignación de valor a la que concluyó nuestro equipo, y además entiendo que también la Secretaría de Hacienda, fue mediante una ponderación de las distintas frecuencias internalizando el poder adquisitivo de cada una de las áreas.

Si bien no es una receta que nos va a llevar a un resultado absolutamente claro, perfecto, pues sí se arrojaron varios picos; es un poco lo que señalaba el Comisionado Ernesto Estrada, que nos lleva a valores, que también como lo señala el Comisionado Cuevas, parecieran contra intuitivamente no ser los más indicados, entonces, compartiendo como principio que estoy de acuerdo en que tomamos como referencia lo efectivamente pagado al año pasado; compartiendo también como principio y también aprovecho para subrayarlo, que a mí me parece que la fórmula es la correcta, y no existe ninguna violación constitucional, se cumple cabalmente con lo que establece el artículo 28.

Sí veo que sería posible si nuestra Unidad ve viable encontrar algún ajuste o calibración que permita cortar estos picos que nos llevan a algo que pareciera indeseable, sobre todo para mitigar el riesgo que no sea por la determinación del valor mínimo de referencia que el espectro se queda en la mesa.

Les doy la palabra para que puedan contestar los planteamientos de todos los colegas y ver si existe algún principio de acuerdo.

Antes, Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Nada más un comentario.

Que esta última preocupación que es coincidente, también atiende la otra preocupación de la Comisionada Estavillo, es decir, si se le corta a los picos el promedio del término de referencia estaría por debajo de la referencia del anterior, aunque el objeto no es directo, es una forma, si se acotarán los picos,

cuando calculemos el nuevo promedio va a estar por abajo del promedio del de referencia. Es un poco la diferencia.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Alejandro por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Con mucho gusto señor Presidente.

Primero déjenme empezar por algo que es bastante claro, este asunto de la determinación de los valores mínimos de referencia, es algo que puede decirse que está lejos de ser una ciencia exacta donde solamente haya una sola fórmula y que sea esta, precisa y calculable de manera única y creo que los valiosísimos comentarios que recibimos antes de la sesión de hoy y durante la sesión de hoy, son claros reflejos de esa dificultad.

Dificultad que además se agrava ante la falta de información. La Comisionada Labardini hablaba acerca de los valores de la publicidad; lamentablemente en México tenemos valores de la publicidad o agregados a nivel nacional, o desagregados únicamente los 26 principales mercados y nada más.

La información que tenemos, en efecto, es la de la licitación de una cadena nacional no de cadenas regionales, entonces, lo que quiero poner un poquito en perspectiva es que sí, nos enfrentamos en la Unidad a una dificultad no menor de tratar de hallar un mecanismo que pudiera tratar de conciliar, pues, todas estas dificultades a las que nos encontramos a la hora de calcular estos valores mínimos de referencia.

Lo que sí, para nosotros era muy claro y que lo comentábamos con ustedes antes, era esta cuestión de ponderar, de que no fuera el mismo valor MHz-pop para todas las áreas del país, sino que hubiera un ponderador que reflejara justamente los niveles de ingreso y ahí se tomaron en cuenta dos variables, una el valor bruto de la producción que nos da picos aún mucho mayores que los que encontramos con el cálculo que se utilizó, justamente porque a lo mejor el valor de la producción de algún lugar, déjenme poner un ejemplo, no los valores actuales del petróleo, pero hablemos de zonas petroleras de hace cuatro o cinco años, reflejaban a lo mejor valores de la producción muchísimo más altos que no eran un reflejo necesariamente claro del nivel de ingreso de la población.

O lo mismo si era una población a lo mejor asociada a una región minera importante; entonces a la hora de empezar a identificar cuál pudiera ser un

indicador que nos sirviera mejor para poder hacer estas ponderaciones, es que utilizamos el que ustedes conocen para la fórmula de las concesiones.

Algunas precisiones, que creo que son importantes. Ya lo comentó el Comisionado Presidente, dentro de las referencias que teníamos o tuvimos derivado del proceso de licitación, hubieron dos, una de mil 808 millones, otra superior a los tres mil millones.

La intuición podría hacernos pensar que algún valor intermedio entre esas dos, podría ser un valor de mercado si es que las propias previsiones y el propio análisis de esos dos participantes, fueron razonablemente buenos.

Otro punto también, es que la única persona en la opinión pública que se manifestó respecto de los valores mínimos de referencia, fue justamente la misma persona que no cubrió el pago, y lo digo abiertamente porque es información pública, que no cubrió el pago por la cadena que se asignó. Es la única persona que se manifestó en contra, ninguna otra persona que participó en el proceso de información pública, tuvo una manifestación en contra de los valores mínimos de referencia.

¿Qué información dimos? Porque no proporcionamos los valores como tales, porque no había justamente una determinación del Pleno ni se había todavía, cuando se hizo el proceso de opinión pública, no se había visto esto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que les dimos fue el valor promedio de los 2.90 pesos MHz-pop promedio y les dimos la cantidad de población conforme al INEGI 2010 que hay en cada zona de cobertura y eso habría que multiplicarlo por seis, que son los 6 MHz que tiene un canal de televisión, para que al menos sirviera de referencia a cualquier interesado en opinar, respecto de si esos valores mínimos de referencia pudieran o no ser altos.

Entonces, una de las cosas que sí creo que también vale la pena tomar en cuenta, es que no tuvimos una retroalimentación negativa en esa parte. Otra consideración, ¿por qué suman más de mil 800 millones si nos vamos ahora con los valores mínimos de referencia y lo sumamos de las mismas 123 zonas de cobertura?

Hay dos factores, primer factor, hay una actualización natural con base en el INPC, y otra que en la cadena nacional, como se vendía como una cadena nacional, se estableció con toda claridad en las bases de licitación y en aquellos casos donde hubiera traslape entre dos o más zonas de cobertura, que fueran adjudicadas a uno de los ganadores, se descontaría el traslape para que nada más contase una vez y no dos veces, y claramente no podía instalar dos canales en los traslapes, sino solamente uno.

En este caso, al no ser una cadena, al no haber un pre agrupamiento, puede haber cualquier tipo de combinación, es más, vamos a ponerlo si quieren llevarlo al extremo; en el extremo podría haber 148 ganadores diferentes, ¿no? hablando al extremo. O en el otro extremo, podría haber un solo ganador con 148 canales, y ahí en medio todas las alternativas que haya y todas las posibilidades, que si vemos las posibilidades de agrupamiento es dos elevado a la 148, que son, no sé cuántos trillones de opciones de empaquetamiento que podríamos tener.

Entonces, por eso, una de las diferencias que hay a la hora de comparar los montos, además de la propia actualización con el INPC, es que en este caso no se están descontando traslapes porque no podemos anticipar quién se va a llevar qué, y en efecto, el que se lleve algo pues si va o no a tener traslapes.

Entonces en ese sentido, nada más quería aclarar esta parte, el monto superior o el que nos vayamos a dos mil 100 millones y hacemos la suma, que es superior a los mil 800, es justamente por estas razones.

Dicho lo anterior, me gustaría pasarle la palabra, si ustedes no tienen inconveniente, al licenciado Carlos Sánchez, porque sí, en efecto, con la preocupación que nos manifestó el Comisionado Estrada, nos dimos la tarea de hacer un ejercicio para ver cuáles son los picos. Lamentablemente o de alguna forma, a pesar de que estos picos son menores que si hubiéramos utilizado el otro índice, el del valor bruto de la producción, en efecto, sí tenemos varios casos donde los picos son notables como la Ciudad de México, por ejemplo, o varios de los casos que ya comentó el Comisionado Cuevas.

Entonces, nos dimos a la tarea de hacer un ejercicio, y le pediría si no tienen inconveniente, al licenciado Sánchez, que nos diga más o menos en qué consiste este ejercicio y cuáles serían los resultados

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Adelante Carlos, por favor.

Lic. Carlos Juan de Dios Sánchez: Sí, gracias Presidente.

Primero me gustaría comentar que los asuntos de evaluación del espectro no tienen un fin recaudatorio. En este Instituto lo que hemos tratado de hacer y de trabajar es en dos cuestiones. Una es recuperar el valor legítimo, justo, que tiene el bien de dominio público para el estado mexicano y, por ende, para todos los mexicanos; no con un fin únicamente recaudatorio, sino sólo recuperar lo que le corresponde al estado.

Y dos, que esas metodologías estén basadas en criterios cuantitativos, comprobables y sustentables, que cualquier persona que quiera replicar nuestra metodología lo puede hacer dentro o fuera del Instituto y eso nos ha dado un muy buen resultado con la Secretaría de Hacienda. Quien puede replicar y no tenemos estimaciones, datos que no tengan un sustento en datos oficiales, en estudios y en criterios claramente establecidos.

Así fue como se propuso a Hacienda esta metodología, con la única referencia de mercado que hay que es la que ya se comentó. Posteriormente, y de la revisión con los comisionados mismos y los equipos, se vio la preocupación de que el valor mínimo de referencia podría ser la barrera como ya lo comentaron algunos comisionados y podrían inhibir la participación en cada uno de los concursos y por ende, llevarnos a una asignación ineficiente de algunos canales.

Respecto al ejercicio que nos pidió el Comisionado, primeramente, hicimos un análisis doble, vimos cómo se estaban comportando los precios MHz-pop en promedio, los 148 canales que tenemos en esta licitación, y vimos un crecimiento desproporcionado en cinco casos más o menos, que se agravaban en que ahí teníamos dos canales, ahí fue donde encontramos esta intersección, donde había un crecimiento más que proporcional en el precio MHz-pop y se estaban ofreciendo dos canales, y aquí se encontró que son la Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey, Cancún y La Paz.

Se vio que la mayoría de la distribución de estos precios MHz-pop están por debajo de los 3.5 pesos por MHz-pop, entonces quedaron estos cinco canales quedaron por arriba de los 3.5 que es donde está acumulada toda la distribución.

Entonces, sí podemos ver que ahí hay un efecto que podría ser estadístico que podría revisarse. Aunado a que hay dos canales, eso era lo que comentaba el Comisionado, respecto a que ahí hay dos fuerzas que habría que nivelar, y se hizo este escenario donde encontramos que haciendo un tope, como ya lo hemos hecho en otros casos de este tipo, el valor mínimo original propuesto para la Ciudad de México, pasaría de 468.4 millones aproximadamente, a 426 millones de pesos con una reducción del nueve por ciento del VMR que originalmente propuso la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

En el caso de Guadalajara, haciendo el mismo ejercicio, se pasaría de un VMR propuesto de 116.3 millones a 113 millones.

En el caso de Monterrey pasaría de 136.2 a 110 millones de pesos, con una reducción de aproximadamente el 19 por ciento.

En el caso de Cancún, pasaríamos de 16.6 millones de pesos a 14, que es una reducción del 14 por ciento.

Y en el caso de La Paz, pasaríamos de un VMR de 7.9 millones de pesos a uno de 5.2, siendo la fracción más fuerte del 34 por ciento. Aquí me gustaría comentar algo que comentaba el Comisionado Cuevas, respecto a que parecieran contra intuitivos a veces los precios MHz-pop, y a primera vista sí, que haya precios MHz-pop por arriba de la Ciudad de México, parecería que no es lógico, sin embargo, tengamos en cuenta ahí las dimensiones ¿no?

La Ciudad de México, concentra una gran cantidad de población y esa gran cantidad de población relativamente, a pesar de ser tan grande es más rica que otras ciudades donde se dan dos factores como La Paz, Cancún, o zonas petroleras o mineras donde se junta una concentración fuerte de recursos económicos, pero con poblaciones pequeñas, sin embargo, esto se revierte a la hora que se multiplica por la población original que le da origen. El valor mínimo de referencia de la Ciudad de México, sigue siendo por mucho el más grande de los que tenemos en ambos escenarios de los que comentamos ahorita.

Posteriormente, cuando comentaba el Comisionado Cuevas, rapidísimo hicimos un ejercicio y obtuvimos que de todos los casos que superan esta barrera que establecimos nosotros de concentración específica de los 3.5 pesos por MHz-pop, cambiarían los valores mínimos de referencia.

Únicamente comparándolos son 16 casos, de estos 16 casos tendríamos un VRM que pasaría de 903.1 millones de pesos, a poniéndole ese tope de 3.5, a 809 millones de pesos, lo cual representaría un ajuste de 94 millones de pesos, aproximadamente en todos los VRM. Eso sería en el resultado de los escenarios que nos solicitaron.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Bueno, me parece muy bien porque abarcarían todos los casos, ya no sólo arriba de la Ciudad de México, sino arriba de 3.5, en la que es pop; 3.5 se volvería nuestro nuevo tope incluido para la Ciudad de México.

Lic. Carlos Juan de Dios Sánchez: Es correcto.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: De acuerdo, Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Alejandro, perdón, nada más para que hubiera mucha claridad, lo que se está buscando es entonces el tope del incremento sobre la media, que fue producto del valor de referencia anterior.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Así es.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Y en ese escenario hay 16 localidades que pasaban el tope que ya no lo pasarían considerando que incluso se mueve el de la Ciudad de México.

Muchas gracias.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: El caso particular de la Ciudad de México pasaría de 468 millones a 424 millones. Entonces, y sí coincidimos con lo que todos ustedes han comentado, por supuesto que necesitamos buscar en la medida de lo posible que no se convierta el valor mínimo de referencia en una barrera artificial a la entrada y buscar también al mismo tiempo que no vayamos a causar un desequilibrio respecto de quienes ya han recibido los mismos bienes probablemente y que ya pagaron por ellos a un precio diferente.

Como bien comentó la Comisionada Estavillo, son valores mínimos de referencia, lo que se esperaría en una licitación competitiva es que finalmente los valores finales a pagar, los de mercado, pues acaben siendo superiores.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Alex.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Tengo la duda si la Unidad tiene la información, porque me costó trabajo de cuántos competidores comerciales hay en cada plaza, que eso es muy muy importante, si sería muy bueno tener esa información.

Y esta propuesta que hacen que reduce, con un tope de 3.5 MHz-pop, ¿se basa en este aspecto de mayor competencia en esos lugares, y cuántas son, 16?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Perdón, si me permite.

Son dos formas distintas de verlas. Unas, si nos referimos al doble efecto, al efecto de mayor de 3.5, pero solamente tomar en cuenta en las plazas donde se están dando dos canales, que hay justamente un incremento en la oferta, ahí reduciríamos a cinco plazas, no 16, sino cinco, repito, serían La Paz, Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey y Cancún.

Si nos vamos a todas las plazas que superen 3.5 independientemente de que fuera un canal o dos canales, entonces, en vez de ser cinco, son 16 casos. Y son a los que hizo referencia el licenciado Carlos Sánchez.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

En el orden que vi, Comisionado Estrada y Comisionada Labardini.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias Comisionado Presidente.

Una pregunta. Habían hablado de la variación a la baja de la sumatoria de los precios mínimos de referencia, eso es considerando las 16, y si es el caso, ¿cuánto sería sólo considerando cinco?

O sea, de la sumatoria de estos que les pega el tope, si incluyes a todos, ¿cuánto bajaría la sumatoria y si incluye sólo cinco?, ¿cuánto bajaría?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Teníamos el dato. Si sólo son cinco, son siete, eran 72 millones de pesos de reducción, en la suma total. Y de los 16 ¿la tenemos por ahí?

Lic. Carlos Juan de Dios Sánchez: 94 millones.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: O sea, que no es mucha la diferencia en el total, porque son mucho más.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Esa diferencia es considerando 123 o 148 frecuencias?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Con 123.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: La réplica de la cadena adjudicada.

Y en términos relativos se llevan las 25 plazas.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Es correcto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Sin duda es bueno poner propuestas hacia un buen fin, con un buen rumbo.

Es muy importante, yo creo, el criterio más del resultado final, bajo qué criterios se estén haciendo esos ajustes, yo sé la competencia en el caso de las cinco, adicional que van a enfrentar siendo dos la materia de esta licitación y cuántas hay ya ¿no?

La otra cuestión es, en el caso de las cinco, ¿son estas cinco que la misma Hacienda se refiere?

La Secretaría de Hacienda, en su oficio de regreso a ustedes dio opinión favorable, ese caso también tenía duda; hay cinco lugares en el norte del país, casi despoblados, pero que entonces dan unas sumas estratosféricas, y dice la opinión de Hacienda: lo más probable es que se van a quedar desiertas. Entonces, le pido al Instituto que sugiera un mecanismo para aminorar ese riesgo y quería preguntarles eso.

Y otra cosita más, de alguna manera es otro tema, pero está muy relacionado porque si nos preocupa esta barrera por plaza, también hay una barrera adicional de la que ya hablé, de los nuevos entrantes que no tienen ni los activos, ni la escala, ni los contenidos.

Bueno, se les está dando un estímulo de 10 o de 15, pero es bien interesante porque eso no va a ser posible si se queda en ronda inicial. En ronda inicial ya no hay un segundo; más bien ahí se quedan en el valor mínimo de referencia, ya no hay participación en la segunda ronda, pues eso sí, el piso es que tendrán que pagar el valor mínimo de referencia, en cuyo caso no se llevan ese estímulo. Entiendo la razón, no puedes vender nada, concesionar nada por debajo del VMR.

Pero me preocupa entonces ahí, cuál estímulo, entonces planteo aquí el cómo podríamos remediar eso, no sabemos qué tantos casos podría haber de esos, que se quede en ronda inicial, pero ahí no se podría implementar o aplicar el estímulo. Pero si quieren, eso lo hablamos después.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Alejandro, por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias señor Presidente.

Me voy al final de la segunda parte de la pregunta de la Comisionada Labardini y pedirle a Carlos si puede abordar la primera.

El asunto sí, en efecto, nadie podría llevarse, nadie ganar justamente, pagando menos del valor mínimo de referencia y abriría este asunto, si solamente fuera uno o el número de rondas no es suficiente para que el descuento se refleje, pues sí; sin embargo, hay que recordar que el estímulo es eso, es un estímulo no un descuento. ¿Qué quiere decir?

Supongamos que alguien solito va por uno, y traía el estímulo, si va solito, el estímulo era para competir respecto de otro que no lo tuviera, no para llevarse un descuento y pagar menos, ¿sí me explico?

Entonces, el estímulo era para que tuvieras una oportunidad de tratar en cierta forma de compensar la ventaja respecto de alguien establecido, no para darte un descuento y que pagaras menos respecto de un valor mínimo de referencia, de todos modos, a partir del cual no podríamos hacerlo, entonces para la segunda parte sería así y le pido a Carlos si puede abordar la primera por favor.

Lic. Carlos Juan de Dios Sánchez: Si Alex, claro.

Respecto a la primera pregunta de la Comisionada Labardini, la Secretaría de Hacienda en las pláticas que tuvimos, nos comentaba que las pequeñas poblaciones, y voy a poner de ejemplo, Santa María de los Ángeles en Baja California que tenía una población muy pequeña nos dijo: nadie probablemente vaya ir por ella, por lo cual recomiendo que la agrupen con otra.

Consideramos que el mecanismo de la subasta hace más eficiente que sea el licitante el que decida cuál es la agrupación óptima de acuerdo a sus preferencias porque el mecanismo de subasta que le estamos proponiendo reconoce los diferentes tipos de preferencias que pueden tener los interesados en esta licitación, que pueden ser sustitutos o puedan ser complementarios.

Los que tienen preferencias complementarias precederán agrupaciones y las valorarán más que para los sustitutos. Entonces, si nosotros empezábamos a agruparnos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Antes de que se cometa una indiscreción, es importante que sepan en Bruselas que se están viendo dos pantallas de dos habitaciones.

Por favor continúa Carlos.

Se metió una comunicación, por eso hice la pausa.

Adelante Carlos por favor.

Lic. Carlos Juan de Dios Sánchez: Entonces en este sentido, si nosotros empezábamos agrupando Santa María de los Ángeles y Guachochi, al rato iba a haber otras relativamente pequeñas que también cabía agrupar y entonces, nosotros íbamos a acabar definiendo cuál era la agrupación óptima. En este caso a quienes perjudicaríamos son para los que tienen preferencias sustitutas, donde no los obligamos a tener una cobertura que su plan de negocio no da, entonces, de acuerdo al proceso licitatorio, cada una escogerá cuál es su mejor agrupación.

Lo platicamos con la Secretaría de Hacienda, y nos dijeron: bueno, entendemos su punto de vista, nosotros como no opinamos sobre todo el proceso de licitación o privadas de los VRM, les vamos a hacer este comentario, pero que no afecta, como lo dejaron manifestado su oficio, no afecta en nada los valores que fueron opinados favorablemente por esa Secretaría.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias Carlos.

Yo agradezco la explicación de los obstáculos que enfrentan esas poblaciones o los canales en esas poblaciones. Pero aquí es donde es tan importante ver la doble dimensión, porque los que sí se afectan son las audiencias. Si el único criterio es de deficiencia económica, dejamos fuera audiencias; dejamos fuera el acceso a la información, etcétera, etcétera.

Y aquí es donde tenemos que aplicar otras herramientas y consideraciones y otros fundamentos que no están en estas opiniones del valor mínimo. O sea, no está el sexto constitucional, ni el séptimo.

Y si bien queremos lograr la mayor competencia y eficiencia, pero no es el único mandato, y a mí sí me preocuparía mucho dejar audiencias allí sin estas opciones.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Creo que tenemos respuestas de un espectro radioeléctrico, sobre los planteamientos que algunos hemos formulado sobre preocupaciones,

partiendo claramente de las dificultades que conlleva un proceso como este para asignar valor a frecuencias en las condiciones en las que se encuentra nuestro espectro.

Derivamos dos posibles alternativas, una que hacía referencia a un tope de 3.5 y que con otra consideración sólo incluía cinco localidades, y otra que incluía 16 localidades, únicamente tomando en consideración el tope, un tope a 3.5, sobre el promedio digamos, ¿no?, Habiéndose externado aquí que la diferencia es muy marginal entre una y otra y que la segunda alternativa alcanza a mitigar el riesgo en más localidades, el riesgo de que sea un valor de referencia alto, que es el que se apuntaba, yo apoyaría la segunda alternativa.

Ahora, están puestas las dos alternativas en la mesa, pero el asunto sigue a consideración; digamos, no hay como tal una propuesta. El Comisionado Cuevas ya formuló una propuesta de reducir, y entiendo que acompañaría la propuesta de las 16 localidades con un tope de 3.5, misma que yo también acompañaría. Continúa el proyecto todo a su discusión, estamos hablando específicamente del valor mínimo de referencia, y esto es una propuesta ya en particular que se está haciendo.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí.

Me gustaría nada más precisar un tema de forma pero que es relevante, que lo que la fórmula hace es: agarra el promedio, parece repetitivo, pero básicamente lo que hace el promedio es subirlo.

El planteamiento que se está haciendo no es hacer ningún tipo de descuento, es topar el incremento y en ese sentido, porque por lo que se señalaba hace rato se puede entender que estamos otorgando descuento de algún precio de referencia. No, el precio de referencia es el promedio, es el 2.92 centavos por MHz-pop.

Y en todos estos casos, estaría sustancialmente por arriba de eso, pero se estaría topando a que no se dispare más que eso, porque creo que ese disparo es el que trae un riesgo de que en esas plazas se esté poniendo un precio mínimo que podría estar por arriba del precio de mercado.

Ahora, si está por abajo y hay competencia, no hay ningún riesgo, porque se va a ajustar entonces a su situación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Importante la precisión Comisionado, y a eso me refería yo que cuando el valor pagado por 123 frecuencias fue de mil 608 millones de pesos, y ese valor es la referencia para calcular el valor mismo de referencia de las 123 frecuencias que ahora ponemos a disposición en el mercado.

La diferencia está en la calibración, porque estamos optando por un modelo distinto. ¿Cuánto valor se asigna de esa cantidad completa a cada una de las frecuencias?

Entonces coincidiendo con lo que dice el Comisionado Estrada, partiendo de ese promedio sí parece importante evitar una varianza muy grande que nos lleve a estos caos que hemos visto, que en algunas localidades pudiera, pues sí, está dentro de la sumatoria al valor total, pero pudiera resultar excesiva.

Me acordé de una anécdota de un maestro que decía: cuidado, no se meta a nadar al lago, la profundidad promedio es de 50 centímetros. Y alguien llegó y se echó un clavado pero fue en la parte donde había tres metros y se ahogó. Ahí es muy importante asignar de la mejor forma y de la forma más prudente el valor a estas 123 frecuencias dentro del rango que tenemos.

No quisiera someter a votación esta propuesta en particular, dado que se ausentó unos segundos el Comisionado Cuevas. Quisiera que continuáramos a discusión del proyecto.

Por favor si alguien más quisiera fijar posición.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Quisiera poner en la mesa las facultades que ello representa, una variante a la variante.

Sí, es verdad que hasta cierto punto se internalizaron los cambios o decrecimientos en el mercado de publicidad en la licitación 001, quizá los dos pesos 92 centavos, lo reflejen pero a esa fecha. Ha habido nuevos decrecimientos de 2014 y 2015, importantes no por municipio, no los tenemos, tristemente, yo entendía que cada estación presentaba cada año sus ingresos por estación, pero no los encontré. Sí lo lamento.

Yo creo importante reflejar eso también, o sea, no como aparte de, pero internalizado o en este ajuste, si hay una capacidad adquisitiva de este índice de PNUD de ingresos de población, que se usó, pero no necesariamente nos

ayudan a; bueno, nos ayudan sí, pero no son tan fieles como para predecir el gasto en publicidad, en televisión abierta.

Sabemos de decrecimientos bastante importantes en 2015, sí agregados por agente económico y nacional, no por plaza, pero sí hay una tendencia clara, sí hay un crecimiento del mercado de publicidad en otras plataformas y el aumento también de esas plataformas que creo que no podemos ignorar. Tenemos y no quiero dar cifras, porque no sé hasta qué punto son confidenciales, pero la Unidad de Competencia Económica tiene bastantes datos a 2012, y yo encontré otros de otra fuente, a 2015. Tengo medio en blanco, en gris 2014.

La pregunta concreta es si, ya veremos, ¿qué modalidades o qué consensos hay? Si es solamente un ajuste en esas cinco poblaciones en que hay dos nuevas cadenas, abrirían esta solicitud, digo dos estaciones o si en los casos de 16 por el tope a 3.5.

Además, quisiera tener muy en cuenta, en una medida razonable que estas variantes que ya no son menores en el mercado de publicidad de televisión y no sé si ello sería posible también un ajuste a la baja de MHz, de la cantidad de 2.92, dada por esto, ajustada por los topes, pero también que reflejen esta tendencia en el mercado de publicidad.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Quisiera entrar ahí y ver si puedo aproximarla a la posición de otros, porque sí se tomó en cuenta, y ese es el tema de suprimir los picos. Cuando se llevaba el modelo en cadena nacional pagaron un promedio, pero tenían que llevarse el conjunto de estaciones, un promedio de MHz-pop de 2.83, que en este caso resultaría en dos mil 81 millones de pesos.

Ahora, se reconocen diferencias importantísimas, le voy a dar ejemplos y tomemos como base 2.83 que sería el equivalente a lo que se pagó allá. Aquí déjeme decirle para ver el primer caso que brinca de manera relevante.

Campeche, Púgil, 26 mil habitantes; se paga 1.82 MHz-pop. En Creel, Chihuahua, 1.93; en Arriaga, Chiapas, 1.60; pensamos en Chiapas, le leo la de Chiapas; en Comitán 1.31; en Palenque 1.22; en San Cristóbal 1.80; en Tapachula 1.54; es decir, si hay un reconocimiento a que el valor del espectro

es diferente y está a la baja para todos aquellos casos en que evidentemente no pueden beneficiarse de operar a una escala nacional.

Yo creo que eso no se reconoce y es muy importante. Evidentemente, eso supuso también reconocer el valor de plazas, grandes ciudades, grandes metrópolis, que sí tendrían un valor más alto, consideradamente aisladas que el promedio, y por eso pasamos a un tope de 3.5, que si ven no es muy lejano de 2.8 como promedio, mientras que tenemos numerosos casos en Guerrero, en todas las zonas más deprimidas del país, por decirle Tecpan de Guerrero, 145 mil habitantes, que es una población mediana bastante relevante para México, 0.73, es decir cuatro veces menos que el promedio.

Yo pienso que sí se está reconociendo la diferencia así que llegamos a un modelo apropiado, yo por supuesto reconozco lo que usted dice, perfectible y con muchos temas todavía por revisar, pero dejar sentado que sí se reconoce esa diferencia de valor del espectro por regiones, por la posibilidad de monetizarlo, de un negocio como es esto, y me parece que con el tope de 3.5 eliminamos lo que a mí me parecería el exceso, como critiqué para algún conjunto de poblaciones relevante.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fromow, ¿quería decir algo?

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias comisionado presidente.

Yo creo que sí habría que eliminar aquellos picos que parece ser que sí está un poco desproporcionado, como el de la Ciudad de México, que hace dar un valor bastante alto, inclusive, tomando una población de más de 20 millones de habitantes. Entonces, yo creo que como dice el Comisionado Estrada, con el recorte de los picos nos podemos aproximar a un valor.

Yo espero que se promueva la participación de mayor número de participantes en esta licitación, vélgase la redundancia.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Fromow.

Está entonces una propuesta en la mesa, que es aplicar este tope al incremento sobre el promedio a no más de 3.5, y esto daría como resultado que en estas localidades el valor mínimo de referencia cambia respecto del que se encuentra en los documentos que se nos presentaron.

¿Está clara la propuesta?

Someto a votación entonces, modificar los proyectos presentados para hacer esta incorporación, incorporar este tope, cambiar los valores mínimos de referencia como consecuencia en estas localidades.

¿Está clara la propuesta?

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se tienen por modificados los proyectos en esta parte, y continúan a su consideración.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Muchas gracias Comisionado Presidente.

Estos temas eran los temas de preocupación, con las dos propuestas que se plantearon yo expreso mi apoyo al proyecto y también quiero aprovechar la oportunidad para reconocer el trabajo que se refleja en el proyecto que se está presentando, es claramente una convergencia muy rápida a las mejores prácticas de la primera licitación que se hizo en este Instituto, a ésta estamos viendo como está mejorando de manera integral.

Este tipo de preocupaciones ya son preocupaciones muy puntuales, ya no son preocupaciones centrales del tipo de diseño de la licitación y la metodología y claramente se ve el trabajo que está atrás del proyecto principalmente del área de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, aunque también se ve la colaboración que se ha tenido con otras áreas. Entonces yo quisiera aprovechar el reconocimiento, de que estos son uno de los temas más complicados que le tocan al Instituto, desde el punto de vista analítico y creo que estamos convergiendo, yo me siento sustancialmente más tranquilo con estas bases que con la primera que salimos, en términos de certidumbre que estamos buscando una asignación cada vez más eficiente del espectro radioeléctrico.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Estrada.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Yo tengo algunas propuestas que les quiero plantear, pero bueno, con las cuestiones que hemos discutido hasta ahora, ya han quedado satisfechas algunas de mis preocupaciones.

Aun así, tengo una en particular que quiero plantearles y que viene de la preocupación de que tengamos unas reglas de licitación que den espacio para que haya la mejor toma de decisiones por parte de los participantes, y estoy pensando en aquellos participantes que puedan tener un esquema de negocios que dependa de que puedan obtener un conjunto dado de concesiones.

En esta licitación que se está planteando estamos esperando que puedan participar interesados con diferentes características, yo supongo que va a haber desde quien tenga la intención de conformar una cadena nacional, algunos que quieran una sola estación y en un lugar en particular, no porque tengan ahí intereses muy específicos, pero también creo que puede haber otros participantes que puedan estar interesados en tener conjuntos de estaciones, a lo mejor para conformar una oferta regional, en algún conjunto de ciudades que por alguna razón tenga una lógica de negocios.

Y en este caso, tengo una propuesta para que la licitación permita hacer cambios entre estaciones para este tipo de interesados, aquellos que tengan un plan de negocios, por ejemplo, que digan: para mi plan de negocios yo necesito tener al menos una cobertura de equis millones de personas y eso signifique que tengo que tener entre 10 o 12 o 13 estaciones con estas características.

Para este tipo de interesados, si no les damos la oportunidad de que según se vaya develando información durante la licitación, que pueden ir ajustando sus planes, podrían terminar con un grupo de concesiones que no es la óptima, y de ahí que vengo a plantearles una propuesta, para que sí tengamos un esquema donde puedan cambiarse entre una estación y la otra.

Entiendo, porque esto lo estuve platicando con la Unidad, hay algunas complejidades, y eso lo entiendo muy bien, entonces mi planteamiento no es cambiar todo el esquema de licitación para que todo mundo lo pueda hacer, sino tener un pronunciamiento previo para que haya una revelación clara de aquellos que sí estén interesados en poder cambiar, que desde un inicio digan:

a mí me interesan seis estaciones de un conjunto de ocho, o de un conjunto de 10; para que ellos sepan entre donde se pueden mover.

No es que se puedan mover a cualquier localidad durante la licitación, sino que esté determinado este conjunto desde el inicio. Que su garantía se establezca entonces, de acuerdo al número de concesiones que pretenden obtener y como serían de un conjunto más grande, pues que corresponda a las garantías más elevadas de ese conjunto de estaciones, para no correr ningún riesgo de incumplimiento.

Y lo que propongo, es que después tengamos una ronda suplementaria, para que una vez que haya terminado la fase que prevé actualmente con el funcionamiento como está diseñado actualmente de cada uno de los lotes, y una vez que se hayan declarado ganadores, para aquellos que se inscribieron bajo esta modalidad de un conjunto de localidades, ellos puedan mover; los participantes que no hayan resultado ganadores y que hayan mostrado participación al menos en alguna ronda de una de estas licitaciones puedan renunciar a su postura y solicitar su incorporación en otra de las localidades, en otro de los lotes, sin rebasar su número de lotes que establecieron desde un principio, es decir, alguien que haya dicho: yo quiero cinco de 10; y ya resultó ganador en tres, quiere decir que le quedarían dos lotes nada más para cambiar su participación de los 10 que dijo desde un inicio.

Y entonces, en esa ronda suplementaria podría ofrecer en estos otros lotes. Eso es lo que estoy proponiendo, en realidad no requiere una modificación muy amplia, todo estaría en el apéndice de, tengo las propuestas muy específicas que fueron las que les envié hace un momento marcadas en los lugares precisos donde tendríamos que hacer ajustes para que se pueda dar esta declaración previa y luego esta ronda suplementaria.

De esta manera, podríamos tener esta forma para que tengan una oportunidad de ajuste, ya al final, estos participantes sí pudieran intercambiar un lote por otro y eso pensando, por ejemplo, que si hubieran escogido cinco lotes y que de pronto alguno de ellos se volvió demasiado caro, eso ya se haya salido de lo que preveían para su plan de negocios, pero que les quede esta ronda suplementaria, para entonces ver si los otros lotes que también se ajustaban a su plan de negocio, pueden ser todavía atractivos y entonces que puedan ofrecer por esos lotes.

Esa sería la propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada. Muy interesante.

Le pediría si fuera tan amable de ayudarme a entenderla mejor.

Como está diseñado, entiendo que son 40 minutos, en la fase primaria, la ronda inicial, y luego vienen las subsecuentes.

Entiendo que desde el principio se revela el interés, muy importante sobre todo para el análisis de competencia económica y que es el –permítanme la expresión- que le va habilitar las pantallas, digamos.

Lo que quiero entender es, vamos a suponer que fue por cinco de 10, y efectivamente en tres ya es ganador. En las otras dos significaría que sigue vigente su apuesta, es decir, no hemos llegado al minuto 40, seguimos en el minuto de la ronda subsecuente. Lo que la propuesta significa ¿es la posibilidad de en el minuto 39 retirarla de ahí y ponerla en otro lote?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: La propuesta es que se cierren los 40 minutos y se abra una ronda suplementaria.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Pero si se cierran los 40 minutos, digamos en el lote 7 y en su ejemplo de cinco de 10, ya sería la apuesta ganadora si fue la última.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Para que no la pueda retirar no debe ser la apuesta ganadora, no debe ser la ganadora porque entonces ya tendría obligado a pagar. Tendría que ser una apuesta no ganadora.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Entonces se abre el periodo de reporte que establecen las bases, entonces, la propuesta en esencia que, durante el periodo de reporte, quien sepa que no es ganador pueda moverse a otro lote, siempre y cuando, en el otro lote, haya hecho al menos una aceptación de la oferta previamente.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: No, eso es una pregunta importante, porque entonces, aquí estos jugadores nada más podrían estar activos por el número de lotes que pretenden obtener, entonces, si dijeron yo quiero cinco de 10, nada más pueden estar activos en cinco, para asegurar que esas sean sus propuestas serias, pero sólo en el caso de que no resulten ganadores, entonces, en una ronda suplementaria podrían decir: me retiro de esta, que no resulté ganador, pero entonces, me voy por este otro lote.

El efecto que tendría es que el otro lote se reabría, para los oferentes que tenían propuesta ganadora, tendrían que competir también con este nuevo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Es decir, alguien que ya se sabe ganador, no necesariamente lo es en esta propuesta, porque cualquiera de los que hayan incorporado este lote en el kit de lotes posibles puede venir a retarlo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Así es.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias; me queda más clara la propuesta.

Le doy la palabra al Comisionado Estrada y después a la Comisionada Labardini.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, gracias.

Y en ese sentido es mi comentario, primero quisiera señalar que esta posibilidad está explícitamente en la licitación con un costo y eso es lo que se busca; pero explícitamente tú puedes armar 10 paquetes, entrar a las 10 y si cinco te rebasan, o te sales de las cinco o ganas una y no te convino, pues vas a tener que salirte y pagar la garantía.

La diferencia es que en el esquema que está planteando, no tendrías que pagar la misma garantía, pero esa flexibilidad implícita está en la licitación, tú puedes armar los paquetes que quieras y quedarte con las que te convienen, pero tienes que pagar.

Entonces, el efecto neto sustantivo, es que lo liberas del pago de garantía. A mí me preocupa la implicación, desde el punto de vista de la regla de la subasta, una de las características fundamentales de esta subasta, y no es porque así la diseñaron, sino porque busca un objetivo principal, es la revelación de preferencias, es decir, si alguien no está activo en una ronda se sale de esa licitación; esto es importante para que la licitación, el cuate que está siguiendo sepa que ya se revelaron, que no va a salir un cuate en la quinta ronda que no participó en la primera, esa es una regla central y la literatura así te la recomienda, porque es un tema de revelación.

Esta propuesta lo que hace es que en la sexta ronda, puede llegar alguien que no estuvo en las primeras seis, esa es la implicación, porque si ya no ganó en la que estaba, pero el precio que él tiene por la que no estaba sigue por abajo de su precio de reserva, pues cae en la sexta, así lo entiendo. A mí me mete en un problema hasta en el nivel que pudo haberse acabado ya la licitación ahí, y ya tener un ganador y tendrías que abrirla.

Eso me parece que entra, primero no te revela la información, lo que pasó en la ronda no es la revelación de preferencias real, porque hay un cuate que puede entrar después, o dos, o tres.

Y segundo, todavía no sabes si ganaste o no, vas a tener que esperarte a que se acaben todas para saber si eres ganador o no, o sea, tendrías que esperar a que todas acaben; esa parte no le alcanzo a ver al beneficio respecto a la implicación que tiene, pues primero la licitación sí te permite armar paquetes con un costo.

Segundo, este esquema te rompería una de las propiedades que en mi opinión es central, el incentivo y la obligación que tiene la regla, de que reveles tu preferencia en cada ronda, es decir, si tú no participas en una ronda, quedas fuera, eso te obliga a que no te esperes hasta el último para revelarte y eso es una propiedad que sí se busca en el diseño de licitaciones, que no te quedes con tus preferencias y al final, sueltas la tuya, eso no se permite, y se tendría que hacer una excepción para el que se cambia de frecuencia.

Por esa razón, aunque conceptualmente se le pueden construir beneficios, desde el punto de vista eficiencia, me parece que en mi opinión no alcanza a compensar los costos que podría traer, del punto de incertidumbre, del punto de vista que rompen los incentivos a revelar tus preferencias, porque si yo voy a estar en la primera, en la segunda, hasta la sexta puede brincar alguien, mejor no entro. ¿Para qué me meto si me puedo meter en otro y después me brinco a la sexta?

Entonces, si el incentivo se está revelando en cada ronda se va a romper, las implicaciones yo en este momento, simplemente veo que te mete mucha incertidumbre, quita una de las propiedades de revelación de preferencias y no alcanzo a compensar ese costo con el beneficio que pudiera construirse.

Por esa razón yo no apoyaría este planteamiento, vi la propuesta, ya el texto, aunque ya habíamos platicado en algunas reuniones de esta posibilidad, por eso había dado una predilección al respecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias. Yo comparto la preocupación de la Comisionada Estavillo, estuvimos comentando, incluso en el contexto de los valiosísimos paneles de espectro. Explicaban un caso apasionante de la AWS en Estados Unidos, unas complejidades, porque había áreas grandes y áreas chicas, y no lo recuerdo, creo que también era simultánea, pero decía: bueno, muchos de los solicitantes querían primero ver hasta donde llegaban los precios de las áreas grandes antes de pujar por Wyoming; y ya si se encarecía mucho Nueva York, bueno para no irme al extremo, pero Milwaukee, pero tal vez me empiece a ir a áreas mucho más chicas o menos pobladas, etcétera.

Y sí te permitía ese switch, pero tal vez entonces el problema es en el contexto de una simultánea, porque entonces sí, como puedes brincar si tienes que participar en todas las rondas.

No tengo respuesta, sí me encantaría que pudieran andar de window shopping en distintos. Me preocupa otra cosa, no sólo es el número de plazas o de estaciones, sino que la Unidad de Competencia va a otorgar un boleto de participación, dependiendo de tu acumulación de espectro por una localidad específica, no nada más: quito Campeche y ahora meto Quintana Roo. Pero tiene que ver si no pasas el tope y eso no sé cómo lo haría después, tendría que volver por una constancia de participación: oiga, también estoy bien desde el punto de vista de acumulación de espectro en Campeche, como lo estoy en Quintana Roo.

Entonces, tampoco sabría cómo solucionarlo ya habiendo acabado todas las rondas, y lo mismo por la diferencia de garantías de seriedad, aunque eso igual sí podríamos hacer garantías de seriedad por paquetes o por un valor promedio, no sé.

Sí tengo esos dos puntos que mencionar, importantes, y es como que no se forma ahí en la salida de San Antonio, se te mete al último. En este diseño, están todos formaditos en sus rondas iniciales y participando y todos saben con cuántos compiten; aquí llega uno que rebasó y se metió al final. Y esa es la complicación, pero sí, idealmente sí sería bueno poder intercambiar ciertas plazas tal vez análogas en valor.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Labardini.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: ¿Dónde aportaría valor en mi concepto la propuesta de la Comisionada Estavillo?

Si hubiera sido una plaza que no hubiera registrado movimiento alguno y por tanto nadie perdiera, o sea, si nadie ofertara por una, no importa en qué momento llegara alguien y ofertara.

Dos. Y en mi concepto, esa me parece la más obvia, la otra, si es una plaza donde el concurso sigue vivo, es decir, que hay certeza de que el concurso está vivo que no se ha cerrado porque no haya habido ofertas adicionales y en ese momento se incorpora, por lo menos teóricamente, aunque suscite lo de la preferencia revelada, no afecta el sentido de que todo mundo percibía que era un concurso no cerrado. Son los dos puntos donde yo vería un tema de coincidencia.

Sí me preocuparía la parte general de concurso, digamos cerrados, si este proceso pudiera tardar semanas o meses, de que uno se hubiera cerrado el día 1, y alguien llega un mes después y entre ahí, pero en los otros casos creo que aportaría valor lo que propone la Comisionada Estavillo y eventualmente me sumaría, yo me podría sumar si ella lo reconsidera a una mecánica de ese tipo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Estavillo y después Comisionado Mario Fromow.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Coincido con los planteamientos que ha señalado este momento el Comisionado Cuevas porque en esos casos, no hay ninguna de las objeciones que han planteado el resto de los comisionados, entonces, esos casos sí estarían muy claros.

Yo insistiría, sin embargo, para argumentar por qué en los otros casos sí tiene ganancias.

Primero, en cuanto a complicaciones prácticas, en el análisis de competencia, tendría que ser previo como en cualquier caso, aquí el único costo administrativo es que se incrementaría el número de plazas que tendría que analizarse para dar la opinión favorable, pero no serían infinitas, sino que como tendría que haber este requisito de que el participante señale cuáles serían las opciones, el incremento en trabajo sería que en lugar de plantear esas cinco, plantearía 10, y entonces habría que hacer el análisis de las 10, el análisis por el grupo de interés económico, de cualquier manera se tendría que hacer, ese

sería lo mismo, pero se tendría que añadir el análisis particular del espectro con el que ya cuenta con la plaza.

Entonces, yo creo que eso es algo manejable en el trabajo que se tiene que hacer previo de competencia. Ahora, en las otras cuestiones de las ganancias de eficiencia, en cuanto ya los resultados esperados de la licitación.

En las subastas simultáneas, verdaderamente simultáneas como se han diseñado, esto se permite, se permite para todos los participantes, claro, teniendo las garantías suficientes, siempre hay un candado para que la garantía sea suficiente, o sea no se vale entrar como para participar en una y luego participar en 100, siempre hay un candado relacionado con el nivel de actividad que pretende tener cada participante, y eso se estaría cumpliendo aquí, ajustando el monto de las garantías y además ajustando la posibilidad de estar participando simultáneamente, nada más en el número de lotes por el que se manifiesta, en el ejemplo que les doy de cinco de 10, nada más se podría estar participando en cinco lotes al mismo tiempo, porque eso es lo que permitiría la garantía.

Ahora, ¿por qué me preocupa este problema en cuanto a que los participantes puedan tener esta flexibilidad para cambiar de lotes? Porque tienen muy poca información para hacer sus planes de negocios y durante el desarrollo de la licitación se va a ir revelando información importante para sus planes de negocios. Ese es el punto.

Si no permitimos esta flexibilidad, las estrategias de participación y los planes de negocios se van a tener que realizar con la información que tiene todo mundo antes de que se revelen las disposiciones a pagar por cada una de las frecuencias, y eso hace que se puedan generar importantes errores de pronóstico para los participantes y pues que no se lleguen a realizar sus planes de negocios como los tenían previstos.

La cuestión de la revelación de preferencias, es muy importante estar asegurando que la participación sea seria, eso quiere decir, que en realidad los participantes estén apostando por los lotes que sí se quieren llevar, y me parece que el esquema que yo estoy planteando no afecta a esto, pero, también tiene efectos positivos en cuanto a que esta revelación de preferencias sea útil, porque no se trata nada más de señalar cuál es el lote que me quiero llevar, sino cuánto estoy dispuesto a pagar por cada lote, y esta es una revelación de preferencias muy importante.

Con las reglas como se plantean en este momento, se limita bastante esta segunda parte de la revelación de preferencias porque se tienen que limitar los

participantes de manera previa a nada más señalarlo en ciertos lotes y no en todos aquellos por los cuales pudieran estar interesados, a menos de que paguen las garantías por todos los lotes, que es un costo financiero bastante pesado; yo sé que sí se puede hacer, pero el costo de las garantías es un desincentivo.

Y, entre mayor sea el plan de negocios para alguien que se quiere llevar tres de cinco, va a ser un costo, pero alguien que se quiere llevar 20 de 30; pagar 30 garantías en lugar que 20, puede ser un costo bastante grande que desincentive este tipo de toma de decisiones.

En las subastas que sí son simultáneas, se permite el estar cambiando de lotes simplemente con el requisito de que sus garantías sean suficientes para cubrir las apuestas que se están haciendo y esto es así en las subastas simultáneas, porque además de cuidar la revelación de preferencias, de estar limitando las posibilidades de colusión, también limitan el problema de exposición. De esta exposición al riesgo en los planes de negocios de los participantes.

Y no podemos soslayar por querer atender muy bien uno de los retos, desde mi punto de vista, no deberíamos soslayar por completo que está ocurriendo otro riesgo y es difícil plantear un diseño de licitación que cubra todos los riesgos posibles, tenemos que llegar a un equilibrio y por eso mi planteamiento aquí no es cambiar por completo la licitación y adoptar las reglas de las licitaciones simultáneas porque sería una transformación mucho más radical en la que todo mundo simplemente actualizando sus garantías pudiera estar cambiando para todos los lotes sin tener que decir desde el principio cuáles les interesan.

No es algo tan extremo, es simplemente como una última oportunidad, una última salida para poder ajustar apuestas, para aquellos que lo hayan señalado desde el principio. No me parece que pudiera ser costoso en cuanto esta revelación de preferencias para alguien que se sienta ya ganador de un lote porque si está dispuesto, si en realidad vale más, si ya apostó 100 pero en realidad estaba dispuesto a apostar 150, pues cuando llegue esa nueva apuesta a este lote por la ronda suplementaria, entonces eso le obligaría a incrementar su oferta, y esa es una revelación de preferencias.

Si ya no hay nadie más que apueste por ese lote, entonces, no vamos a tener esa revelación tampoco, ya no permitiría el diseño de la licitación que aunque existan participantes dispuestos a pagar más por un lote, ya no lo van a poder hacer. Entonces, el diseño como está impide que exista esa revelación de preferencias para estos casos.

Sí, no es tan simple y además las posibilidades de participación, cuando un participante se le permite desde el principio plantear que está interesado por 10 lotes, digamos cinco de 10, quiere decir que está interesado en participar en 10, aunque al final nada más se lleve cinco. Pero eso quiere decir que hay competencia potencial por esos 10.

Si desde el principio le decimos: no, sabes que, tienes que decir cuáles son los cinco porque después ya no te puedes cambiar. Entonces, esa competencia potencial que hubiera existido para otros cinco no se va a dar. Si vamos a estar como reduciendo en el margen la competencia potencial de aquellos que se hubieran podido cambiar de lotes, y entonces con ello, también reducimos desde antes, no es como ex ante; el número de participantes potenciales por cada lote.

Eso inhibe la revelación de preferencias, porque en un lote en particular, por el que hubiera habido un participante adicional, no en una ronda suplementaria, no se permite, entonces puede ser que ese lote desde el principio nada más se inscriba uno y pues ese se va a ir desde el principio con el valor mínimo de referencia, de ahí se va a acabar la competencia por ese lote, o sea, sí reducimos esta competencia potencial.

Por eso me parece que en el equilibrio de efectos, esto puede añadir tener un margen de eficiencia en la asignación, en la revelación de preferencias y todo lo que podemos conseguir por permitir esta competencia adicional en el margen por ciertos lotes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada.

Me pidió la palabra el Comisionado Fromow, luego el Comisionado Estrada, y entiendo que la Comisionada Labardini quiere hacer una pregunta sobre lo que se ha dicho.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias señor Presidente.

Entendiendo que se pueda dar flexibilidad, creo que también tendríamos el problema de que hubiera un efecto contrario a lo que buscamos, una participación perversa en alguno de los concesionarios o bueno de los participantes más bien.

¿Por qué, qué pasa?

Tenemos un concesionario que lo único que le interesa es subirle el precio artificial al otro, él puede decir que tiene preferencia de cinco de 10, pues a lo mejor entra no para obtener cinco, sino para obtener dos, que es lo que realmente busca y si le permitimos esto, va a tener la oportunidad de subirle artificialmente el precio a otro competidor; ese caso también se puede dar, que pueda decir: a mí me interesa este y yo propongo tanto, con tal de que al otro le salga más caro, se hace esa propuesta.

Y el otro lógicamente tendrá que reaccionar, pero yo creo que eso no nos está dando información de lo que realmente se plantea como la cuestión de revelación de preferencias, yo creo que inclusive, pudiera tener un efecto perverso en esta licitación.

Yo creo que lo que se ha evitado y lo que se evita en muchas licitaciones es que realmente se evite ir inflando los precios de forma artificial para hacer que un posible competidor pague más por ese aspecto.

Entonces yo por eso, como no veo claro dónde está el beneficio más allá de que se pueda ahorrar algo en la garantía de seriedad, yo no apoyaría esa propuesta.

Gracias Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

Comisionado Estrada, después Comisionada Labardini y después Comisionado Juárez.

Comisionado Ernesto Estrada González: Me gustaría nada más insistir sobre algunas de las complicaciones que me parece que son relevantes, *vis a vis* las ventajas en el margen, esa es la desventaja. O sea, la ventaja que trae es lo que causa, yo no quiero comparar ésta con la visión actual, es decir, simplemente tomamos como base el proyecto y si hacemos una modificación, qué ventaja le veo yo sobre el proyecto y qué desventaja le veo yo sobre el proyecto.

Déjenme imaginar que me registro a dos, primero el tema del incentivo, porque si tengo que pagar cinco, me puedo pasar a 10 a 15 o 20, no tengo ningún incentivo por detenerme en cinco, mejor me dejo guiar por todo, no hay un costo por la forma en que lo entendí el planteamiento, es decir, si quiero cinco, tengo que pagar por cinco; sólo puedo ganar cinco, pero puedo participar en

10 o en 15 o en 20 o 25, no tengo un incentivo para decir realmente dónde puedo entrar.

Pero déjenme poner un ejemplo mucho más sencillo, es decir, son dos, me apunto a dos y sólo puedo ganar una; y ya gané una, de las que gané no me puedo salir, entonces si ya me gané una dejo ir la segunda, pero no sé si la gané, porque puede venir otro después, se detuvo la ronda y se cerró, y puede venir otro que hizo lo mismo que yo pero en otra, y lo sacaron de la otra y venir y quitarme esta y yo ya dejé ir la segunda; esa es una incertidumbre real a la hora de ganar, yo no sé si gané, pero asumí que gané y dejé ir mi segunda oportunidad, pero al final me quedo en ninguna de las dos, porque vino alguien que me puso un precio más arriba del que yo traía aquí y a lo mejor la segunda la pude haber ganado.

Ese es un tema de la incertidumbre si gané, nadie puede tomar una decisión si ganó o no, hasta que todas se hayan acabado, entonces, es una complicación importante de la incertidumbre, porque ya no serían simultáneas, en este esquema no serían simultáneas, una se para, siguen las demás, pero dependiendo del resultado, si uno de los cuates que no ganó puede venir y abrir la segunda, y ese es el tema de que realmente no son simultáneas.

Yo sí entiendo este beneficio de la relación, creo que el diseño de las bases trae este beneficio con un costo, o sea, si yo quiero cinco y no sé si de las 10 que más o menos se me hacen atractivas, yo quiero esas cinco, pero no sé si se me las voy a llevar, me voy a tener que apuntar a las 10, incurrir el costo. Ahora, es un costo que entre más quiera llevar, el costo de la garantía es menor para mí porque mi solvencia tiene que ser más grande y normalmente el costo de la garantía es una función inversa de la solvencia económica, alguien que vaya por las 123, pues más le vale que tenga una alta solvencia para que le den garantías.

Si alguien va a ir por una porque no tiene recurso, la garantía para ir por una es sustancialmente mayor para él, que alguien que va por esa y además va por otras, porque tiene una mayor solvencia. Hay gente que puede conseguir la garantía sin costo y tiene un respaldo, un balance financiero fuerte, entonces si alguien tiene poder de participar en muchas licitaciones, desde el punto de vista económico, tampoco es una enorme barrera, sí reconozco que es una barrera, pero es una barrera en mi opinión justificada porque te quita estos incentivos en participar en las que realmente no quieres.

Y quiero plantear que no es una objeción a la parte conceptual de la posibilidad de capturar beneficios, eso yo no lo pongo en duda, simplemente que me trae algunas complicaciones reales, que no alcanzo a balancear cómo

la complicación me justifica por un beneficio que no estoy dimensionando en este momento.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Estrada.

Comisionada Labardini y después Comisionado Juárez.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Nada más era preguntar a la Comisionada Estavillo si para los que se inscribieran bajo esa modalidad, que si lo tienen que anunciar.

Nada más lo dirían numéricamente, o sea, son 10 más otras posibles cinco, pero, ¿tendría que anunciar las cuáles individualmente?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo, por favor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí exactamente, tendría que identificar cuáles lotes serían los adicionales, porque además con base en eso se tendría que determinar la garantía.

Mi propuesta es que se tomaran las más elevadas de ese conjunto.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Por qué no exploramos esta otra posibilidad de terminada toda la licitación que es simultánea, se ven cuáles quedaron desiertas y es lo que decía el Comisionado Cuevas, y cómo operaría, que también habría que diseñarlo muy bien.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Labardini.

Comisionado Javier Juárez y después Comisionado Cuevas.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente.

Me parece también que lo que nos expone la Comisionada Estavillo, en realidad se puede hacer, aunque tiene un costo de garantías, entonces, lo que estamos haciendo con su propuesta es abaratar ese costo de participar porque no se pagarían todas las garantías de los lotes en que quiere participar.

Esto le puede dar flexibilidad a la licitación y se podrían asignar más lotes, sin embargo, sí veo y no sé eso cómo cuantificarlo, que genera una enorme incertidumbre. Podría darse el caso y, nada más por pensar un escenario, que llega uno de estos que llegan por varios lotes, resulta que no es el instante ganador porque no va poder seguir apostando en uno de los lotes de los que más le interesaban, entonces va a regresar y va a un lote en donde teóricamente, de manera parcial ya había un ganador y lo desplaza, sigue empujando y lo desplaza, pero resulta que ese el que estaba en ese lote también era de los que hubieran podido ir por varios lotes, entonces, quién sabe ese a dónde se va a ir, a decir que quiere abrir ese concurso, entonces creo que va a ser un tema de incertidumbre, no saber cuándo va a terminar esa licitación y si bien pudiera existir alguna ganancia en eficiencia en la licitación.

No tengo elementos para saber si esa ganancia va compensar toda esta incertidumbre y esto no se va a saber cuándo se va a acabar y en ese sentido no podría acompañar yo que se haga esta modificación.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Juárez.

Comisionado Cuevas.

Muchas gracias.

Yo también quisiera fijar posición, me parece muy interesante la propuesta y claramente el propósito de asegurarme recuperar el mayor de lo posible, porque sí es cierto que hay una restricción derivada esencialmente de la carta de crédito porque entiendo que el grupo de lo de interés económico, podrían manejarse plazos de competencia ampliando nada más los plazos, pero sí veo una complejidad muy grande a la hora de operar, y va un poco relacionado con lo que señalaba el Comisionado Juárez.

Si estamos en un lote A y gana el jugador 1; me acordé del chiste que una vez contaba Alejandro de: soy rico, soy rico, de Robin Hood. Pues no, porque en ese momento tú crees que ya ganaste en la cuarta ronda subsecuente de la fase primaria y llega el jugador 2, que estaba jugando por el lote B, y desplaza al jugador 1, en el lote A, entonces a la subsecuente ronda de la fase primaria, estando muy contento por sentirse ganador el jugador 2, en el lote A, viene a ser desplazado por el jugador 3, y el jugador 2, regresa al lote B, donde ya hay un ganador que puede ser el jugador 4, y volvemos a empezar.

Me parece que hay una complejidad administrativa, también en el manejo simultáneo de todas las variables posibles con todos los lotes ofertados al mismo tiempo, no estoy seguro de dimensionarlo por completo, lo que eso implicaría en un periodo de reporte de 20 minutos, con todas las variables posibles.

Compartiendo y me parece muy noble el propósito de asegurar, no limitar la oferta en razón del alto costo que estabas poniendo porque es la carta de créditos en *stand by* por cada lote, también encuentro una dificultad en minimizar ese costo, con ganas de acercarme porque hay causas de descalificación que sólo atienden al lote y hay cosas de descalificación que atienden a la característica del jugador.

Por ejemplo, si un jugador resulta que mintió en la escritura constitutiva se le caen todos los lotes, pero si solo respecto de un proyecto de los 10 lotes tuvo un problema, pues sólo en el décimo estaría descalificado y sería susceptible de ejecutarse, la carta de crédito de *stand by* por el valor previsto, la garantía sería de ese lote en particular.

No veo por lo demás, cómo superar también un obstáculo que viene de la propia ley. Si alguien quisiera ir por cinco lotes, y se apunta a 123 frecuencias, tendría que estar en condiciones de tener un proyecto que se justifique técnica, jurídica, económica y programáticamente en las 123 o se reduce el estándar para que sea algo fácilmente adaptable en cualquiera de las 123, pero no con un nivel de detalle, que pudiera ser por ejemplo un proyecto para desarrollarse en Ciudad Juárez, por las condiciones en Ciudad Juárez.

Es decir, entiendo muy bien el propósito, veo la barrera, pero me parece que es justificable por la posibilidad de ejecutar de inmediato cualquier falta de seriedad en un lote en particular.

¿Cuánto sería? Y es una consulta que quiero hacerle al área, el monto de la garantía de seriedad, si alguien viniera por las 123 frecuencias.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Hay un tope, sí, 200.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Ah, está topado, perdón ya me acordé, hay un tope. Hay dos cifras que topan, 200 mil y dos millones.

Si alguien viniera a ofertar por las 123 frecuencias, el monto total de las garantías de crédito en *stand by*, serían cerca de mil 700 millones de pesos, sí, es el valor mínimo de referencia.

Porque recordarás Comisionado que podrías llevarte 40, no 123. Y aquí es porque estás concursando por lote, dicho de otra forma, por más serio que sea cualquier posible jugador pues tendría que garantizar donde haya otro posible competidor para asegurarle a él y a nosotros la seriedad de que eso no se quede en la mesa.

En fin, yo por esas razones no podría acompañar la propuesta.

¿Está clara la propuesta de la Comisionada Estavillo?

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí nada más, he escuchado con mucha atención todos sus comentarios y simplemente como una última intervención respecto a esto. Es muy cierto, tendríamos que esperar a que se terminen hasta el último para tener claridad.

Esto no sería una situación desproporcionada ni poco común, es lo que sucede en las subastas simultáneas, hasta que se terminan todas, ya se cierra el procedimiento. Claro, es un costo comparando la propuesta que existe en este momento, la que está puesta a nuestra consideración, pero no es algo que se salga de la práctica común de las subastas simultáneas porque así se realizan en todo el mundo.

Aquí, inclusive digamos que no sería hasta que se terminen todos y cada uno de los concursos, sino que estaría, este mecanismo se aplicaría nada más para aquellos lotes en los que se hayan inscrito, participantes bajo esta modalidad, porque si no hay nadie que se inscribió bajo esta modalidad en algún concurso, simplemente se seguiría por el mecanismo que está planteado en el proyecto.

Entonces, tampoco es que automáticamente todos los lotes estarían sujetos a esta regla, tendría que haberse inscrito algún participante, haber señalado ese lote en específico.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Estavillo.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo?

La someto a votación, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los comisionados Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No se atiende esta propuesta y continúa el proyecto a su consideración.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En este caso, bueno, ya considerando que no se ha aceptado esta propuesta, me gustaría entonces, aquí hacer eco de lo que señaló el Comisionado Cuevas, al menos para aquellos lotes que hayan quedado desiertos, porque pues en ese caso sí tendríamos una oportunidad adicional para asignar algo que hubiera quedado sin asignar en concurso, en una ronda adicional.

Ahí tendríamos que adaptar. Mi propuesta estaba hecha pensando en esta modalidad de participación, sí tendríamos que adaptar la redacción que yo propuse para que sea aplicable nada más a estos casos de lotes que quedan desiertos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Para entender el alcance la propuesta Comisionada, si usted me permite una pregunta.

¿Eso significaría que alguien que esté compitiendo por un lote tenga la posibilidad de abandonar la competencia de ese lote e ir por uno desierto? Porque no podría regresar ¿o sí?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: No, no podría regresar.

Partiendo de la propuesta como la concebí sería para aquellos que no tuvieron propuestas ganadoras o que estuvieron pujando en los concursos, pero al final no tuvieron propuesta ganadora, pero tenían una garantía válida para sustentar su participación, que en ese caso se les permitiera ir por lotes que quedaron desiertos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Ahora sí entendí. Entonces ya no es en el periodo de reporte, sino después de un ciclo permitir a los que perdieron ir a concursar por las que cerrado el ciclo quedaron desiertas.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Así es.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí porque es una propuesta que se está elaborando, tendría que esperar a que acabaran todos, entonces es como volver a concursar, se acaban todas y las que se quedaron desiertas las reabres.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Así es.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Desiertas porque nadie fue, quiero subrayar esto porque hay otras causas para declarar desiertos los lotes.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Ya nada más ¿dejar participar a los que no lograron una adjudicación o a todos otra vez?

Es lo que no sé.

Comisionado Ernesto Estrada González: Debió haberse apuntado a la que se declaró desierta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No, no hay posibilidad de que se declare desierta si alguien se apuntó en ese momento, será desierta mucho después.

Comisionado Ernesto Estrada González: Pero para poder participar requiere la opinión en esa plaza, entonces tuvo que haber solicitado, o sea no puede tener la opinión favorable en una plaza, perder y luego irse a otra, sino representó la solicitud de opinión.

Es como terminas el concurso y tratar de luego, luego hacer otro.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Tendríamos que armar otra ventanilla que permitiera la posibilidad de solicitar una opinión en materia de competencia y estar discriminando a alguien que no entró desde el principio.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Es que un poco esa es mi duda, cuál es la diferencia de eso con hacer una nueva licitación, yo creo que estamos cayendo en eso.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Pero ganas tiempo de no tenerla ociosa.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, digamos que el obstáculo parece ser la opinión en materia de competencia económica y de nuevo la ventanilla dejaría fuera a cualquier otro posible interesado.

Entiendo que se retira.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Se retira.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúa a su consideración Comisionados.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Tengo una propuesta mucho más sencilla. Es, en el modelo de título de concesión de espectro, hacer una incorporación y es que el anexo 12, establece los requisitos, manifestar la pauta programática, pero lo señala así con la obligación de incluir la difusión de contenidos nacionales, regionales y locales, esto es una derivación de lo señalado en el artículo 78 de la ley y se incluye como un requisito, pero después ya no se refleja en ningún instrumento y eso quiere decir que podría estar nada más esta descripción y después ya no habría ninguna obligación para que se haga realidad, y por eso mi propuesta es que se refleje en el título de concesión, tal como está en este anexo, pero que sea un reflejo en el título de concesión para asegurar que esto que están manifestando que van a cumplir, efectivamente se cumpla.

No hay un mínimo de porcentajes porque así lo establece, pero sí dice que tiene que haber una combinación de esos tres tipos de contenidos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sería tan amable Comisionada de repetir esa parte. El anexo, ¿qué? Perdón.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: El anexo 12, esa es la referencia, en ese no estoy proponiendo ninguna modificación, sino que es el sustento para llevar lo que ya establece este anexo 12, que se refleje en el título de concesión como una obligación.

Es el apéndice A, del formulario de requisitos anexo 12, y dice: descripción de la estructura de programación asociada a cada uno de los canales de transmisión correspondientes a los lotes por los que se desea participar.

Entonces, ahí dice: el interesado debe presentar su proyecto de producción y programación asociada a cada uno de los canales de transmisión, describiendo al menos lo siguiente: en el inciso a) pauta programática que deberá distinguir e incluir la difusión de contenidos nacionales, regionales y locales. Este es el punto que me parece que se debe reflejar en el título de concesión porque de otra manera, nada más sería como una manifestación aquí, que no va a tener ningún seguimiento para su cumplimiento.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Labardini y después Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Justamente esta era una propuesta muy similar yo iba hacer en relación a mi preocupación, es muy la verdad, sustantiva, de cumplir con el criterio constitucional. Recordarán que dije que no había que confundir requisitos o elementos a incluir en estas concesiones y en la licitación, aspectos de competencia, de acumulación de espectro, cobertura, que está en el artículo 78, con el mandato constitucional de que haya factores determinantes del ganador, factores no económicos, yo sé que tenemos una muy buena regla de tope de acumulación de espectro, 12 MHz, yo sé que tenemos una regla, un estímulo para nuevos entrantes, pero un estímulo que al final del día si el valor era 100 ellos pagarán 85 o 90, pero no los define ganadores necesariamente.

Yo sé que hemos cuidado muchísimos aspectos, pero el factor determinante del ganador es el que haga una mejor propuesta económica. Si incluimos como lo sugerí, y no merecí mayoría en la licitación de radio, y más énfasis en las licitaciones de radiodifusión, o sea, un factor determinante para que ganes debiese ser, porque es una obligación que no estoy creando yo, está en el artículo 78, Fracción II, la obligación de transmitir contenidos locales, regionales y nacionales, en efecto, no hay una cuota pero sí hay, que además sería perfectamente acorde con la naturaleza de esta licitación que permite integrar una cadena regional o quedarse con una estación local, en la que espero que no pasen el clima de la Ciudad de México y los eventos, o en Chihuahua, los eventos de Veracruz, porque como ya tengo estaciones ahí, nada más replico el contenido.

Si nosotros, y lo acabamos de hacer, conste que sí acabamos de incluir una obligación asimétrica por lo del tema que discutimos durante horas al principio, en materia de competencia económica. Igualmente para atender a

cabalidad este mandato también cualitativo, no sólo cuantitativo de determinación de ganadores, incluimos el que tenga que forzosamente transmitir estos contenidos sin perjuicio de que como lo dice y lo dice más, creo que es 12, 36, ahorita les digo qué artículo, podemos citar los lineamientos de carácter general pero esta obligatoriedad de que incluya barra programática local, regional y nacional como ya está en el 78 y como está en el espíritu de contenidos plurales que atiendan a una audiencia, que no necesariamente nada más quiere ver qué pasa en el mundo y en la Ciudad de México, sí cumpliríamos cabalmente con esta expectativa y este mandato, de factores no económicos determinantes del ganador.

Ya sé que hay una serie de aspectos, pero no en la fórmula ganadora. Entonces, sí creo importante destacar esto, que no sólo será en beneficio de las audiencias. Hemos estado en un ayuno absoluto en temas de medios y de radiodifusión, de cuestiones de calidad y de pluralidad en licitaciones principalmente y en criterios de multiprogramación.

Esta inclusión, con libertad programática, libertad editorial, pero de que sí tienes que incluir una programación local, sí redondearía y con lo que hemos ido modificando en esta sesión, una licitación cabalmente respetuosa de esos derechos de las audiencias y de la obligación en varios artículos en varios artículos de la ley para licitaciones de radiodifusión, están en el sentido de incluir estas, pero seamos honestos, el haber incluido este anexo, apéndice A, anexo 12: sí ahí dime cómo va a ser tu barra; pero no pasa nada.

No tiene una consecuencia jurídica, pues entonces, le estamos quitando contenido a esta obligación constitucional de asignar con criterios no solamente económicos.

Entonces, creo que es muy importante y logra ese doble objetivo de darse al paradigma constitucional, sí deficiencia y competencia, pero también de aspectos cualitativos en las licitaciones; cualitativo bastante objetivo, por cierto, no estamos juzgando la calidad del contenido local o imponiéndole un número de horas, pero sí cumpliendo con el artículo 78 de la ley y más importante, con los artículos 6 y 7 constitucionales.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Labardini.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias Comisionado Presidente.

Yo tenía una pregunta para la Comisionada Estavillo, respecto a la propuesta, porque yo entiendo este requisito de presentar para propósitos de la licitación una programación, si se transfiere al título, es esa programación al título o la obligación de estar presentando, porque esto es un requisito presentarlo, pero no hay nada que lo obligue a cambiarlo, puede estarlo cambiando, entonces, ¿la propuesta es de que se incluya la obligación en el título de estar presentando cada vez que lo cambie?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Sí Comisionado Estrada, la propuesta es que se refleje nada más la obligación de que su pauta programática incluya contenidos de los tres tipos, nada más. Eso le dejaría en libertad de estar haciendo modificaciones siempre y cuando, todo el tiempo incluya contenidos locales, nacionales, etcétera. Ese sería el punto.

Y es que esto se deriva, lo que señala el artículo 78, son los factores que tenemos que considerar para otorgar las concesiones entonces, por lógica no es nada más como en el momento del otorgamiento, sino viendo hacia el futuro que eso sea una realidad en la operación de la concesión y por eso mi propuesta que se refleje en el título.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Permítame recapitular, la propuesta sería incluir en el título la obligación de incluir difusión de contenidos nacionales, regionales y locales. No existe ninguna circunstancia de modo, ni nada más la obligación.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Retomo a partir de lo que dice el Comisionado Estrada porque veo que es una obligación al momento de la valoración de la solicitud. Pero no hay una obligación real en la ley de que los contenidos de estos tres tipos permanezcan a través de la vigencia de la concesión, lo cual contradiría el principio de libertad programática e incluso de libre expresión.

No recuerdo exactamente si en el caso de la tercera cadena, hicimos algo similar porque ahí estaba la obligación en ley, pero me parece que puede no

ser consistente y creo que es útil para el regulador, al momento de conocer la solicitud para entender el tipo de perfil que quiere dar a la estación, pero no derivó de ahí y no observo que se traduzca en una obligación ya durante la vigencia de la concesión.

Y no sé incluso si es deseable en varios sentidos, el primero, de mantener contenidos, contrario a lo que el concesionario desea hacer. El segundo, la ambigüedad de algunas definiciones que no existen en ley, sobre qué es un contenido nacional, uno regional y uno local; por definición cualquier contenido local sería además regional y nacional y no necesariamente a la inversa.

De tal manera que no observo un elemento de aportación relevante, dado que lo pueden cumplir casi de cualquier manera y decir: esto que presento como nacional es además regional e incluso local. Y, por tanto, algo que podamos observar o tengamos el deber de estar observando y revisando, supervisando, para un propósito determinado porque digamos que le imponemos la obligación y luego vemos que alguien no presenta contenidos locales, porque está encadenado a o tiene programación que adquiere de un programador mayor y al presentar esa programación, observa lo que podríamos calificar como nacional.

Porque intrínsecamente cualquier contenido, hecho en México, además de ser nacional va a tener algún componente local o regional. Estas ambigüedades son las que me parece que no derivan en un rasgo útil, pero parto y concluyo, de la cuestión general de que es algo que tiene que observarse al presentar y es una construcción, en mi concepto imperfecta, de la ley, no sólo porque no deriva de ahí una consecuencia.

Podría ser binario que él lo presentó ya, entonces, uno cumplió y adelante, y no hay claramente una traducción legal para mí de que deba permanecer en el título de concesión y ser una obligación permanente que repetiría sería de difícil apreciación.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, en cuanto a las consideraciones del Comisionado Cuevas, es cierto que nos falta mucho por construir para el desarrollo de estos conceptos y su aplicación y mi pretensión en este momento es simplemente establecer la obligación conceptual pero por supuesto que tendremos que trabajar en el detalle desde comprender a cabalidad cada uno

de estos conceptos, qué significan y cómo se pueden acreditar en los casos concretos, pero me parece que tendemos en ese camino tenemos que tomar muchas acciones y el que establezcamos una obligación genérica en este momento, no hace mella en que podamos trabajar para conseguir esos fines y de hecho, tenemos que comenzar por algún lugar.

Me parece que como una obligación general es una buena manera de ir abordando el tema y ya tendremos que irle dando contenido e ir aprendiendo también sobre estos conceptos que además son novedosos, para la regulación de estos sectores y por eso insistiría que también en ese sentido, para ir trabajándolos porque aunque sean difíciles de apreciar, son conceptos que están en la ley y también por eso es importante irlos utilizando y comprendiendo y darles un sentido. Es como empezar un camino para que sean una realidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo?

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Nada más quisiera apuntar un par de cosas, enfatizar la Fracción III, del Apartado B del artículo sexto constitucional, que establece que la radiodifusión es un servicio público, de interés general porque el estado garantizará que se ha prestado en condiciones de competencia y calidad, brinde los beneficios de la cultura a toda la población, reservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo tercero de esta Constitución.

Además, el 28 en cuanto a que ningún caso el factor determinante para definir al ganador de la licitación, será meramente económico; además que ya lo mencioné el 78 y el 249 es el que no había mencionado, que hace referencia a esta obligación de promover valores artísticos, locales y nacionales, o sea, está presente y plasmado en todo, en muchos conceptos. Si el problema es definir los cómo, eso se puede hacer en criterios internacionales clarísimos de qué es un contenido local y regional.

Tercera ventaja, no sólo cumplir con el 28 constitucional, no sólo cumplir con la ley en el 78 y 249, sino que también reduce las asimetrías; si yo ya tengo 300 estaciones y toda una cadena y soy un productor de contenidos impresionante, y ahora compro otras 20 o 30 o las que sean estaciones, y nada más replico ese

contenido como en una cadena nacional, pues sí que la tienen difícil los nuevos entrantes que tendrán que generar su nuevo contenido.

Sí, en cambio la obligación que repito, no estamos inventando, sino está allí, se queda plasmada como obligación en los títulos, de todas maneras está en la ley, pero aquí sería un elemento de la licitación, igualada porque aún un gran radiodifusor que ya tiene estaciones y contenidos tendrá que generar contenidos locales, que además es el espíritu reconociendo las economías de escala, y las tendencias a una existencia, cada vez mayor, tristemente en México de tener puros contenidos extranjeros.

Aquí habría este énfasis. Es una cuestión también cultural y de identidad nacional que está en el sexto, lo creo no sólo atendible sino indispensable para cumplir. Tenemos además un precedente que me preocupa mucho, me preocupa en el sentido de que prescindir de un elemento no económico para adjudicar y que esté vigente, claro, toda la concesión, nos hace mucho más susceptibles a un riesgo de impugnación. Hay un precedente en la acción de inconstitucionalidad y miren que en esa época sí, no había un 28 constitucional y se debatía si podía en radiodifusión otorgarse concesiones mediante el método de subasta.

Hoy está claramente autorizado por el 28, pero sí dijo la Corte.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón Comisionada, me permite por favor.

¿Mario todo bien?

Comisionado Mario Fromow Rangel: Oiga Comisionada, no sé si es posible que pasemos ya a la votación, creo que ya hemos fijado posiciones al respecto, yo creo que está claro lo que dijimos, y pasar a la votación correspondiente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Me faltan cinco renglones.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Con su venia, cinco renglones más y someto a votación este asunto y después si ustedes están de acuerdo, podríamos recabar la votación, no sé si haya más propuestas, si no podemos recabar su votación y continuar con las demás.

Adelante por favor.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Ya es muy breve, pero muy importante, es lo que dijo la Suprema Corte de Justicia en este tema. El utilizar solamente la subasta, o sea la licitación, propiciaría que el factor determinante para definir al triunfador sea meramente económico, ello viola el principio de igualdad contenido en el artículo 1 de la Constitución Política de este país, así como los artículos 6, 27 y 28 constitucionales, toda vez que ese sistema privilegie a los participantes con mayores recursos económicos, lo que lejos de contribuir a aminorar las desigualdades sociales, las propicia, demeritando la trascendental función social de la radio y la televisión abierta como instrumentos clave para satisfacer derechos, subjetivos fundamentales, concretamente los de libre expresión y de información, además de favorecer el acaparamiento de los medios de comunicación masiva por grupos económicamente poderosos, impidiendo la libre competencia y concurrencia en el sector y obstaculizando con ello el desarrollo integral, plural y democrático de la sociedad.

Esa última parte ya la cuidamos mucho, del acaparamiento, no digo que sea el caso, pero no la primera y eso existía incluso con la ley anterior, pues imagínense cuánto más sería aplicable esto cuando si bien nos autoriza y nos obliga a llevar este proceso de licitación de concesiones comerciales, claramente establece las otras herramientas y criterios que hay que incluir en esta licitación y los derechos humanos que antes no estaban tan expresamente reconocidos del sexto y del séptimo.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Labardini.

¿Está clara la propuesta de la Comisionada Estavillo?

La someto a votación entonces.

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de las Comisionadas Labardini y Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, no se aprueba la propuesta.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Incluido el del Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No se acepta la propuesta y continúa a su discusión.

Consulto si habría más propuestas o fijar posición para dar oportunidad que a la distancia el Comisionado fijara posición si quiere ya también dejar la sesión.

¿Habría más propuestas?

Yo tengo una propuesta más Comisionado Fromow si me lo permite y agradeciendo mucho su disposición, después de una jornada tan larga como la que sé que tuvo en su Comisión.

Sí Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Estaré todo el tiempo que sea necesario.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Mi propuesta obedecía en particular a los plazos, es una licitación muy esperada, es una licitación en la que nos hemos dado el tiempo para poderla poner a disposición del mercado, las mejores condiciones y asegurarnos de atender a los mandatos constitucionales y legales, me parece que los plazos son muy cortos, especialmente el primero para acudir a incorporar una manifestación de interés, y es relevante porque de no agotarse el primer plazo la cuestión de interés, quedaría automáticamente descalificado alguien para poder ir después.

Entonces, yo le compartí esta preocupación a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, les pedí que revisaran un ejercicio que atendiera la realidad para ver si era posible ampliarlos y es la propuesta que yo quiero atraer a su consideración, pero primero quisiera escuchar si el área tuvo oportunidad de hacer ese ejercicio y ver cómo podríamos movernos en esa dirección.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Con mucho gusto señor Presidente.

Sí, en efecto, parte de los retos grandes que tenemos es que como ustedes saben, tenemos una licitación en marcha, la de radio y entonces, cualquier

movimiento a un calendario de alguna forma le pega al otro, además que como ustedes saben en febrero del año que entra necesitamos iniciar otra subasta más, la de 440 a 450, y en el segundo semestre otra más que es la de 2.5.

Entonces vamos a estar más entretenidos en este asunto de las subastas, pero atendiendo justamente la petición sí, vimos alguna oportunidad de atender la preocupación del Comisionado Presidente, y la propuesta es ampliar el periodo para la presentación de las manifestaciones de interés, para que sea ahora de 20 días hábiles, es básicamente un mes, de manera que pudiera empezar como está programado el 28 de noviembre y terminar el 23 de diciembre; serían 20 días hábiles los que se tendrían, creemos que eso ya le da más margen a la gente, independientemente que pudiéramos si ustedes así lo desean empezar a promocionar esto, incluso desde antes del 28, si es que así fuera conveniente y también la parte de las respuestas, cambiaría ahora a 15 días hábiles, no las respuestas, las preguntas a las bases, ampliarlo a tres semanas, a 15 días hábiles, para que fuera del 26 de diciembre al 13 de enero.

Sí entendemos que del 26 de diciembre al 1º de enero, esos cinco días probablemente mucha gente esté ocupada en otros menesteres distintos, pero de todos modos hasta el 13 de enero creemos que habría suficiente tiempo para que cualquier interesado pudiera plantear las preguntas, entonces, la propuesta que podemos ver que sería lo menos, que menos interferiría con el resto de los procesos que tenemos en las otras subastas, sería esta la propuesta, no sé si fuese satisfactoria la propuesta que presentamos Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Si no compromete el trabajo que está previsto en el área, a mí me parece muy pertinente ampliar estos dos periodos que se han señalado, sobre todo como autoridad competente, estamos obligados a generar las mejores condiciones, entonces, lo que haría sería proponer a mis colegas del Pleno modificar los plazos como se ha señalado para ampliar estos dos.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Someto a votación modificar el proyecto precisamente para ampliar estos plazos como se ha señalado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se tiene por modificado el proyecto también de esta parte y continúa a su discusión.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Simplemente quiero fijar mi posicionamiento respecto de los argumentos en cuanto a la forma en la que se está proponiendo asignar en esta licitación los lotes, con base en una oferta económica yo sí difiero de las consideraciones de la Comisionada Labardini, muy respetuosamente.

Las bondades que tienen las subastas, aunque pudiera parecer por una aproximación muy inicial, una oferta económica, simplemente le da una ventaja a quien tiene más dinero. Cuando se diseñan adecuadamente las licitaciones con los mecanismos que permitan limitar la manipulación por parte de agentes con poder de mercado, que se prevea que no hay acaparamiento de activos valiosos, como en este caso el espectro, un acaparamiento anticompetitivo y como es el caso, porque tenemos mecanismos en esta licitación que están previendo que eso no suceda, la oferta económica, es una manera de revelar por una parte, la disposición a pagar de los agentes económicos que se deriva de sus propios planes de negocios, los cuales están relacionados con su conocimiento del mercado.

Y por eso, es un esquema de mercado que permite señalar cuál puede ser la asignación más eficiente de un recurso escaso, para que se vaya a aquellos agentes que pueden sacar el mayor provecho y entonces sean utilizados eficientemente. Y esta es la razón detrás del por qué se recomienda el uso de licitaciones para asignar estos recursos escasos.

No es para darle una ventaja a quien tiene más dinero, es para lograr una asignación eficiente del recurso que vaya a aquel que le pueda sacar más provecho, eso en beneficio de la sociedad, y por eso me pareció tan importante señalarlo y yo por eso apoyo totalmente el empleo de licitaciones, simplemente teniendo cuidado de tener estas reglas para evitar que se usen con propósitos anticompetitivos o para reforzar un poder de mercado.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

Simplemente para adelantar mi voto a favor del proyecto, con las modificaciones aprobadas, considero que conviene en esta licitación pública, estamos haciendo lo que establece la constitución de buscar una máxima concurrencia y que el factor determinante para definir al ganador de la licitación no sea meramente económico, creo que se está buscando que haya nuevos entrantes en el mercado y finalmente que se busque un desarrollo eficiente del sector de radiodifusión en nuestro país y utilizar de mejor forma el espectro disponible y estamos poniendo los elementos para que en el mejor de los casos, asignemos todas las frecuencias como ya sucedió en la primera licitación pública, de televisión radiodifundida en nuestro país.

Entonces, con base en esto, adelanto mi voto a favor del proyecto, con las modificaciones ya aprobadas.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted Comisionado Fromow.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Manifiesto mi voto a favor del proyecto, mi mayor reconocimiento al ingeniero Navarrete y su equipo, han hecho un trabajo profesional, apoyado con buenos asesores, también que nos han dado luz sobre aspectos relevantes de regulación internacional en la materia, también el trabajo de todos mis colegas, comisionadas y comisionados que han aportado sin duda, de manera valiosa para un mejor resultado.

Esta licitación parece una secuela o derivada de alguna forma del resultado de no asignación de las dos cadenas nacionales que se pretendía. Sin embargo, es una figura completamente diferente, y eventualmente puede ser más relevante en términos de la historia de la radiodifusión y de la competencia económica en el país, toda vez que hay una alta probabilidad de que haya una asignación local de canales de televisión, lo cual rompe el modelo inercial histórico del estado mexicano de apoyar la formación de cadenas nacionales, por cuestiones de economía de escala, dados el poco éxito de canales independientes durante muchas décadas atrás, en el siglo pasado, entonces el hecho de que pueda surgir esto, de manera, yo diría natural, puede

favorecer ese interés en que haya programación regional y local y puede favorecer la consolidación de grupos regionales de comunicación.

Y eso va a ser muy relevante para el país, va a contribuir a una mayor democracia, a una mayor rendición de cuentas de autoridades locales, que es un gran problema en nuestro país, y a la formación de cadenas de valor que respondan también a esos mercados locales.

Creo que en ese sentido, puede ser tremendamente afortunado, esperemos que haya una buena respuesta de los interesados y que concesionarios de radiodifusión sonora o televisiva que actualmente se conciben como grupos menores complementarios de los negocios de escala nacional, adquieran un valor y una relevancia mayor. Eso impactará en aspectos, repito, económicos, políticos, sociales y dará un valor mayor a nuestras identidades en esos niveles.

Por tanto, es una decisión enormemente afortunada, creo yo, a la que llegó este Instituto, al apostar por esta posibilidad, no excluye la formación eventual de una cadena nacional, pero impulsa la formación de esos grupos locales, que creo yo son los que permitirán que el negocio de radiodifusión adquiera una dimensión de nuevo valor incrementado y viabilidad que quizá los modelos nacionales ya no le pueden dar.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Cuevas.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Perdón, pero nada más quiero tener claridad sobre un punto porque hice el comentario, también la Comisionada Labardini, sobre enriquecer el acuerdo respecto de la fórmula para la determinación del valor mínimo de referencia, nada más quiero entender si eso ya se da por aprobado que se va a hacer en engrose.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Incorporar en el acuerdo la motivación correspondiente a la determinación del valor mínimo de referencia.

¿Es lo que están pidiendo?

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Como lo entendí, yo apoyo esa recomendación, de que la forma tiene ciertos atributos que no están explícitos en la motivación, simplemente, con base en la misma fórmula que se hagan más explícitos los elementos de la fórmula, así le había entendido y yo apoyaría.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto a votación, entonces.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Yo quisiera también, si me lo permiten, fijar posición en términos generales del proyecto, he tenido la oportunidad de participar poco, pero lo he hecho, fijando posición en las propuestas que se han hecho. Nada más quisiera apuntar que me parece muy valioso, como ha señalado el Comisionado Cuevas, y muy importante, que el Instituto siga adelante con este tipo de proyectos. Hace poco el Presidente de la República reconoció públicamente en una asamblea de la CIRT que el Instituto está llevando a cabo estos procesos con absoluta transparencia y de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.

Es un reconocimiento que me parece que es un reflejo del gran trabajo y la gran calidad que ha hecho todo nuestro equipo de trabajo, lo digo por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, por la Unidad de Concesiones y Servicios, por la Unidad de Competencia Económica, por Jurídico, por todos los que han participado en proyectos como éste, y por su puesto con mucho respeto y reconocimiento a mis colegas, no es fácil echar adelante un proyecto de estos, lo que hoy estamos aprobando, de merecer la aprobación de este Pleno, es algo muy relevante para el país, no tengo ninguna duda y estoy convencido de que lo estamos haciendo además, de la mejor manera.

El hecho de permitir que el propio mercado sea el que decida si requiere una cadena nacional o varias regionales o varias locales o incluso, si deja espectro en la mesa, me parece que es la mejor alternativa que este Instituto debe seguir, dando todas las facilidades para que existan las mejores condiciones de competencia.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.2, con las modificaciones que han sido acordadas. Solicitando a la Secretaría que recabe votación nominal por si alguien quisiera diferenciar el sentido de su voto, en el entendido que los argumentos ya han sido expuestos durante la sesión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente, con mucho gusto.

Empezaría con la Comisionada Labardini, si no tiene inconveniente.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Yo expreso mi voto a favor en lo general, con todas las modificaciones que voté a favor del proyecto modificado, pero me apartaré parcialmente del resolutivo tercero que aprueba las bases de licitación, pero solamente en lo que respecta a la fórmula para definir al ganador porque si bien es adecuada, obviamente no me estoy oponiendo al esquema de licitación, es un mandato constitucional, considero que no está incluyendo factores no económicos determinantes del ganador, hay factores no económicos, aspectos de competencia, de no acumulación de espectro, hay un estímulo, pero no hay un elemento no económico, para determinar al ganador y lo cual me parece que no cumple con el sexto, séptimo y 28 constitucional y con esta misión importantísima de servicio de interés público que no sólo es que esté, por bueno que es el plan de negocios, en los medios el que tiene dinero, porque es un oficio la comunicación social y creo que, pero más allá de lo que yo crea, es un mandato constitucional, por eso me aparto al tercero en cuanto a que no incluya estos aspectos no económicos.

Por lo demás, manifiesto mi apoyo a todos los demás resolutivos, y bueno, no me puedo oponer a lo que no está, pero en la parte considerativa, creo que sí, no refleja como protegemos los derechos de las audiencias a estos contenidos, locales, regionales y nacionales a que tienen derecho y que en esta licitación no serán un elemento obligatorio para asignar las concesiones respectivas.

Dicho eso, y perdón ya sé que sólo querían un a favor o un en contra, pero no son procesos tan sencillos, ha hecho una labor increíble la Unidad de Espectro, con la colaboración de la Unidad de Competencia Económica, que ha sido clave, yo creo que tiene muchas buenas prácticas, si nos puso en una complejidad especial ese artículo 28 constitucional porque la licitación si bien asegura muchas cosas, y de transparencia también, no asegura estas cosas más cualitativas, como ya lo expliqué.

Los felicito sin embargo, por todos los ejercicios, los ajustes, la apertura a escucharnos y cambiar muchas de las cosas que logramos aquí en el Pleno, cambiar, es una licitación, sólo ha habido dos en la historia de México, ambas

hechas por el Instituto, la 001 y ésta 006, pero es algo trascendente, importante, y ello explica las horas que llevamos aquí.

Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionada.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionado.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionado.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Con mi reconocimiento adicional a la Unidad de Competencia Económica y de Asuntos Jurídicos, ya lo expresé, a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, mi voto a favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionado.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general y aquí también haciendo un reconocimiento a la calidad del trabajo que se ve reflejado en estas bases de licitación, aunque me aparto de algunos detalles, me parece que el esquema es muy positivo y que generará buenos resultados, y además es parte de esta política que hemos impulsado, de estar poniendo a disposición del público, de las empresas y en beneficio de las audiencias de la comunidad, este recurso tan valioso.

Sin embargo, me aparto de que las reglas no permiten el cambio entre lotes, también de la definición de agente económico y eso es en congruencia con lo que también expresé en los lineamientos de migración de AM a FM, porque es una definición distinta la que hemos utilizado en otros procedimientos particularmente los de competencia económica y me parece que deberíamos estar usando las mismas definiciones en todos nuestros procedimientos, y también apartándome en el sentido de que el título de concesión no incluye al requisito de incluir contenidos nacionales, regionales y locales, que se prevé como un requisito para el otorgamiento, me parece que deberíamos tener este mecanismo, para que se haga una realidad esta manifestación.

Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionada.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Presidente, le informo que el proyecto queda aprobado en lo general por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del asunto listado bajo el rubro de Asuntos Generales.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente, es simplemente dar cuenta a este Pleno del Informe sobre la conclusión de transmisión de señales analógicas, que la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales ha presentado como parte del Programa de continuidad de transición a la Televisión Digital Terrestre. Dicho informe fue presentado ayer a ustedes en una reunión de trabajo y se encuentra en la carpeta de la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida la sesión.

Muchas gracias a todos.

ooOoo